REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 143

Quito, viernes 20 de junio de 2014

Valor: US$ 2.50 + IVA

ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

64 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895

Ministerio de Educación

A C U E R D O:

No. 0069-14

NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

No. 0069-14

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República establece que: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";*

Que artículo 27 de la Carta Magna prescribe que *"La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;

Que el artículo 44 de la norma suprema establece que "*El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."*;

Que el artículo 345 de la Constitución de la República determina que "La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social";

Que el artículo 3, numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". Por otra parte, en el numeral 3 del citado artículo se establece que "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada";

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) determina los principios generales de la actividad educativa, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo entre los cuales se encuentran los siguientes literales: b) Educación para el cambio; e) atención prioritaria; i) educación en valores; l) igualdad de género; m) Educación para la democracia; p) Corresponsabilidad; t) Cultura de paz y solución de conflictos; v) Equidad e inclusión; w) Calidad y calidez; y) Laicismo; z) Interculturalidad y plurinacionalidad; aa) identidades culturales; hh) acceso y permanencia; gg) gratuidad; jj) Escuelas saludables y seguras; kk) Convivencia armónica; y, ll) Pertinencia;

Que el artículo 3 de la LOEI establece los fines de la educación entre los cuales se encuentran los siguientes: g) La contribución al desarrollo integral, autónomo, sostenible e independiente de las personas para garantizar la plena realización individual, y la realización colectiva que permita en el marco del Buen Vivir; h) La consideración de la persona humana como centro de la educación y la garantía de su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos educativos de la familia, la democracia y la naturaleza; l) La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos; y, m) La protección y el apoyo a las y los estudiantes en caso de violencia, maltrato, explotación sexual, y de cualquier tipo de abuso, el fomento de sus capacidades, derechos y organismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones;

Que entre las obligaciones del Estado respecto del derecho a la educación determinadas en el artículo 6 de la LOEI, constan las siguientes: b) Garantizar que las Instituciones Educativas sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica; h) Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, sicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; n) Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos; s) Definir y asegurar la existencia de mecanismos e instancias para la exigibilidad de los derechos, su protección y restitución;

Que el artículo 7 de la LOEI referente a los Derechos y Obligaciones de los estudiantes se establecen, entre otros, el derecho que tienen a ser tratados con justicia, dignidad, sin discriminación; e) Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus Distritos educativos; f) Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades; j) recibir becas y apoyo económico que les permita acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo; l) Gozar de la privacidad y el respeto a su intimidad, así como a la confidencialidad de sus registros médicos y psicológicos; p) No ser sancionados por condiciones de embarazo,

maternidad o paternidad, y recibir el debido apoyo y atención en lo psicológico, académico y lo afectivo para culminar sus estudios y acompañar un proceso de maternidad y paternidad saludable;

Que el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación establece que *"La atención integral de los estudiantes en proceso de formación es un componente indispensable de la acción educativa y debe ser organizada e implementada por el Departamento de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades. Para ello, este Departamento se apoya necesariamente en la gestión de todos los miembros de la comunidad educativa. Los servicios de este organismo deben llegar a todos los estudiantes de cada establecimiento educativo"*;

Que el artículo 10 del Acuerdo Ministerial No. 0434-12 del 28 de septiembre del 2012, establece que: *"El Departamento de Consejería Estudiantil deberá evaluar y apoyar permanentemente a los estudiantes que se hayan visto afectados por una situación conflictiva. Los resultados de su gestión deberán ser comunicados a los representantes de los estudiantes con el fin de que coadyuven en la ejecución de las medidas de apoyo"*;

Que el artículo 12 del mismo Acuerdo Ministerial señala que *"El Departamento de Consejería Estudiantil deberá hacer el seguimiento y brindar el apoyo permanente a los estudiantes que hayan recibido alguna acción educativa disciplinaria"*;

Que mediante el memorando No. MINEDUC-SCEE-2013-00964-MEM de 23 de agosto de 2013, la señora Subsecretaria de Calidad y Equidad Educativa remitió el informe técnico para la implementación y operativización de los Departamentos de Consejería Estudiantil en los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares, en todos los niveles y modalidades; y,

Que ante las consideraciones expuestas es necesario que la Autoridad Educativa Nacional, emita la correspondiente normativa para regular el Departamento de Consejería Estudiantil acorde con las nuevas disposiciones legales y reglamentarias.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales j), t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

Expedir la NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN.

CAPÍTULO I

ÁMBITO Y OBJETO

Art. 1.- Ámbito.- La presente normativa es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares de todos los niveles del Sistema Nacional de Educación del país.

Art. 2.- Objeto.- A través de la presente normativa se regulan los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la implementación, organización y funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil en los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares, de acuerdo al *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*, documento que se incluye como anexo al presente Acuerdo.

Las acciones de los Departamentos de Consejería Estudiantil estarán dirigidas a garantizar el bienestar integral de los actores de la comunidad educativa, priorizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, a través de procesos integradores sociales, emocionales, psicoeducativos y psicológicos, con el fin de alcanzar el crecimiento personal, interpersonal, académico y vocacional de cada estudiante.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 3.- Definición.- El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) es la instancia responsable de la atención integral de los estudiantes, cuyo propósito es brindar apoyo y acompañamiento psicológico, psicoeducativo, emocional y social, en concordancia con el marco legal vigente.

Art. 4.- Estructura.- Los Departamentos de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos estarán articulados dentro de los distintos niveles del Sistema Nacional de Educación, respetando la proporción de un (1) profesional por cada 300 estudiantes, de acuerdo a los parámetros que se establecen a continuación:

a) En las instituciones educativas que cuenten con un número mayor a 300 estudiantes en cada jornada, el Departamento de Consejería Estudiantil estará conformado de la siguiente manera:

Número de estudiantes por jornada		Equipo interdisciplinario de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil en instituciones educativas por jornada
Desde	Hasta	
300	600	Un/una (1) psicólogo/a clínico y un/a (1) psicólogo educativo/a
601	900	Un/una (1) psicólogo clínico, un/a (1) psicólogo educativo, y un/a (1) trabajador/a social
901	1.140	Dos (2) psicólogos/as educativos/as, un (1) psicólogo/a clínico/a, y un (1) trabajador/a social

b) Las Instituciones educativas públicas que tengan un número menor a 300 estudiantes por jornada, no requerirán contar con un Departamento de Consejería Estudiantil. Los estudiantes de estas instituciones serán atendidos por los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil de una institución educativa sede cercana, según describe el modelo.

c) El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, seleccionará las instituciones educativas públicas que servirán de sedes de los DECE para poder atender a las instituciones públicas cercanas que cuenten con menos de 300 estudiantes. Los profesionales del DECE de la institución sede, deberán trasladarse de forma regular para prestar asistencia a las instituciones aledañas.

   Aquellas instituciones seleccionadas como sedes podrán incrementar el número de profesionales que conforman el equipo interdisciplinario del Departamento de Consejería Estudiantil respetando la proporción de un (1) profesional por cada 300 estudiantes por jornada que deban atender. Este profesional adicional podrá ser: psicólogo clínico, psicólogo educativo o trabajador social.

d) En el caso de las instituciones educativas particulares con menos de 300 estudiantes, se deberá contratar al menos a un profesional que tenga uno de los perfiles planteados por el modelo.

e) Aquellas instituciones educativas que superen la población estudiantil de 1.140 estudiantes por jornada, incrementarán el número de profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil, en proporción de un (1) profesional adicional por cada 300 estudiantes. Este profesional podrá ser: psicólogo clínico, psicólogo educativo o trabajador social, según las necesidades específicas que se requieran atender.

CAPÍTULO III

SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Art. 5.- Los Departamentos de Consejería Estudiantil garantizarán la atención integral psicoemocional, psicoeducativa y de bienestar social de los, niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, mediante la prestación de los siguientes servicios:

a) Asesoría y apoyo psicoeducativo, psicoemocional y social;

b) Acompañamiento y seguimiento de casos, según como lo plantea el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"* anexo al presente Acuerdo;

c) Protección y asistencia a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad;

d) Protección inmediata y atención oportuna a estudiantes cuyos derechos hayan sido vulnerados;

e) Orientación vocacional;

f) Atención a los estudiantes en situación de movilidad; y

g) Actividades de prevención integral y promoción de bienestar.

Los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil deben corresponsabilizar la participación activa del personal directivo, docente y administrativo, así como de los estudiantes y sus representantes. Para tal efecto, las acciones y los programas que organicen deben ser puestos a consideración del Consejo Ejecutivo del establecimiento para su análisis y aprobación.

CAPÍTULO IV

TALENTO HUMANO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Art. 6.- De los profesionales que conforman los Departamentos de Consejería Estudiantil.- Los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil serán designados mediante concurso de méritos y oposición convocado para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional, bajo la normativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, según los requisitos y perfiles profesionales establecidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"* y a las vacantes reportadas por las instituciones educativas.

Los establecimientos educativos particulares deberán sujetarse a los perfiles profesionales definidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"* para la contratación del personal correspondiente. De igual forma, la contratación de un número mayor de profesionales para el Departamento de Consejería Estudiantil al contemplado en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil",* estará a discreción de cada institución educativa particular.

Art. 7.- Del Jefe del Departamento de Consejería Estudiantil.- El jefe del Departamento de Consejería Estudiantil será uno de los profesionales que lo conforman y será elegido por los mismos integrantes del equipo con base en los lineamientos establecidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

Art. 8.- Deberes y atribuciones de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil.- Son deberes y atribuciones de los profesionales que conforman el Departamento de Consejería Estudiantil:

a) Elaborar el Plan Operativo Anual del departamento hasta la tercera semana después de iniciado el año escolar y someterlo a consideración del Consejo Ejecutivo para su análisis y aprobación;

b) Efectuar actividades enmarcadas exclusivamente en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"* para el trabajo con todos los miembros de la comunidad educativa que hace referencia a la jornada laboral y la hora pedagógica de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil;

c) Realizar informes con un enfoque integral sobre aspectos psicoemocionales, sociales, económicos, psicoeducativos, y de salud de los estudiantes;

d) Programar actividades encaminadas a lograr la adaptación y bienestar de los estudiantes en el ámbito educativo, familiar y social;

e) Planificar y desarrollar actividades tendientes a prevenir y atender problemas de comportamiento, rendimiento escolar y de salud de los estudiantes, así como problemas de violencia, incluido los casos que involucren a directivos y/o docentes y estudiantes;

f) Aplicar las Rutas y Protocolos expedidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, para la atención de casos que se produzcan dentro del Sistema Educativo, tales como violencia y abusos sexuales; y, el uso, consumo, tenencia y expendio de alcohol, tabaco y otras sustancias estupefacientes y psicotrópicas;

g) Informar y orientar a los directores, rectores, docentes, inspectores de los establecimientos educativos; y, a los representantes legales de los estudiantes sobre aspectos de carácter psicoeducativos, psicoemocionales, social, emocional y de salud de los estudiantes;

h) Coordinar y promover el desarrollo de programas que propicien una convivencia armónica al interior de las instituciones educativas;

i) Organizar y coordinar con los profesores tutores actividades de orientación grupal e individual relacionadas con: educación para la sexualidad integral y prevención de embarazos en adolescentes; prevención de la violencia física, psicológica y sexual en contra o entre los estudiantes; prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias estupefacientes y psicotrópicas; cuidado y promoción de la salud; y, participación democrática y construcción de ciudadanía;

j) Velar por la privacidad y reserva de la información recopilada, en especial la de los estudiantes que han sido víctimas de delitos sexuales cometidos o detectados en el Sistema Educativo Nacional. El Departamento de Consejería Estudiantil, deberá acompañar en todo el proceso administrativo a la víctima y hacer el seguimiento tanto interno como externo del caso;

k) Elaborar informes técnicos de hechos de violencia, sobre delitos o vulneraciones de derechos conocidos o detectados dentro del establecimiento educativo, y referirlos a las instancias judiciales pertinentes para su investigación así como también ponerlos en conocimiento de las autoridades del establecimiento y del Distrito Educativo correspondiente. Cualquier profesional del Departamento de Consejería Estudiantil que fuera requerido por las autoridades judiciales, tiene la obligación de acudir a rendir declaraciones que contribuyan a aclarar los hechos en los casos que constituyan vulneraciones de derechos o delitos en contra de los estudiantes. De la misma manera, si dicha autoridad requiriere del informe emitido por dicho Departamento, sus autoridades tienen la obligación de entregarlo de manera inmediata. Estos informes mantendrán el formato que para el efecto otorgará la Autoridad Educativa Nacional y tendrán valor judicial en concordancia con los acuerdos logrados con la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura para evitar la constante revictimización de niñas, niños y adolescentes;

l) Elaborar el catálogo de los servicios de atención integral y protección que puedan brindarse al estudiantado, en el que se incluyan servicios de salud, de atención psicológica permanente y de atención judicial; y,

m) Garantizar la confidencialidad de los archivos físicos o digitales que contengan información acerca de los estudiantes que han sido atendidos por el Departamento de Consejería Estudiantil.

En el caso de las instituciones educativas particulares sus Departamentos de Consejería Estudiantil deben cumplir con todas las funciones establecidas en el presente Acuerdo, y podrán definir otras funciones adicionales de acuerdo a sus necesidades.

Art. 9.- Deberes y responsabilidades del Jefe del Departamento de Consejería Estudiantil.- A más de los deberes y responsabilidades determinadas en el Reglamento General a la LOEI y en el artículo precedente, el jefe del Departamentos de Consejería Estudiantil tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades del Departamento;

b) Coordinar las actividades del Departamento con los profesionales que lo integran;

c) Coordinar las reuniones de trabajo multidisciplinario para el estudio y solución de casos especiales, en los casos que lo requieran coordinar con el Pedagogo de Apoyo;

d) Participar en las reuniones de las diferentes comisiones técnico-pedagógicas del plantel;

e) Asesorar al personal del Departamento sobre aspectos inherentes a la orientación y el bienestar estudiantil;

f) Representar al Departamento ante los organismos internos del plantel; y,

g) Entregar, al respectivo equipo zonal de los Departamentos de Consejería Estudiantil y al rector o director de la institución educativa, un reporte mensual de los casos atendidos en el establecimiento educativo.

Art. 10.- Deberes y responsabilidades del Director o Rector en relación a los Departamentos de Consejería Estudiantil.- A más de las atribuciones y responsabilidades que establece la LOEI y su Reglamento General**,** el Director o Rector del establecimiento educativo deberá:

a) Convocar a los miembros del Departamentos de Consejería Estudiantil a las reuniones de las diferentes comisiones técnico-pedagógicas del plantel;

b) Brindar apoyo a los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil para el cumplimiento de las actividades establecidas en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil*", y facilitar espacios adecuados para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes, personal docente, personal administrativo de la institución educativa, padres, madres de familia y/o representantes legales;

c) Asegurar que el Departamentos de Consejería Estudiantil cumpla a cabalidad con las funciones que se le encargan en el presente Acuerdo;

d) Recibir del encargado del Departamentos de Consejería Estudiantil informes de los casos de delitos sexuales cometidos o detectados en el establecimiento o dentro del Sistema Educativo Nacional y presentar o respaldar la denuncia correspondiente ante las autoridades judiciales competentes como la Fiscalía General del Estado; y, simultáneamente, proceder con la denuncia en el ámbito administrativo ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos. Se enviará a la Dirección Nacional de la Democracia y Buen Vivir una copia simple de las denuncias presentadas en las instancias judiciales para conocimiento y seguimiento. Se evitará la revictimización de los estudiantes involucrados y sus familias, y se mantendrá absoluta confidencialidad sobre estos casos, evitando cualquier tipo de comentario con los docentes u otro personal de la institución, estudiantes, y padres y/o madres de familia; y,

e) Guardar confidencialidad y reserva de la información entregada por el Departamento de Consejería Estudiantil de su institución educativa, sin perjuicio de su deber establecido en el literal d) de este artículo.

Art. 11.- En caso de que los miembros del Departamentos de Consejería Estudiantil o cualquier autoridad del establecimiento educativo obstaculizaren, retardaren o no presentaren oportunamente la denuncia respectiva ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes, sobre hechos que podrían constituirse en infracciones o delitos que afecten a la integridad física, psicológica y/o sexual de los estudiantes, serán sancionados previo sumario administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la LOEI, siguiendo el debido proceso.

CAPÍTULO V

DE LA JORNADA LABORAL DE LOS PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Art. 12.- Carga horaria semanal.- Los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil deben completar 40 horas semanales conforme lo establece el artículo 40 del Reglamento General a la LOEI concordante con lo dispuesto en el artículo 117 de la LOEI. En su priorización y organización, el trabajo de los profesionales debe enmarcarse exclusivamente en el cumplimiento de las funciones, acciones y procedimientos establecidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

Art. 13.- Hora pedagógica de los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil.- Para efectos del cumplimiento de su jornada laboral, en el caso de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil se entenderá como hora pedagógica a la unidad de tiempo en la que estos profesionales desarrollarán sus actividades destinadas a cumplir con el Currículo de Atención Integral para los Departamentos de Consejería Estudiantil, sea de forma grupal o con los estudiantes que requieran de una intervención especializada,. Según se establece en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*, las labores a realizarse durante la hora pedagógica pueden ser de varios tipos, a saber, de contención, atención, acompañamiento, información, orientación y capacitación para la toma de decisiones personales respecto a su experiencia educativa global, a partir de sus necesidades particulares y considerando siempre su bienestar integral.

Las horas pedagógicas también comprenden un espacio para orientar al resto de miembros de la comunidad educativa sobre los requerimientos de los estudiantes.

Art. 14.- Actividades a cumplirse en la hora pedagógica.- Entre las principales actividades a realizarse en las horas pedagógicas para el cumplimiento del Currículo de Atención Integral para los Departamentos de Consejería Estudiantil por parte de los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil, se contemplarán las siguientes:

a) Atención y seguimiento individual y grupal;

b) Intervención en crisis;

c) Resolución de conflictos;

d) Atención a padres, madres de familia y representantes legales; y,

e) Talleres para padres, madres y representantes legales, docentes, autoridades educativas. Estos talleres podrían implementarse también en horario extracurricular a fin de asegurar la participación de sus actores.

Dependiendo de las necesidades identificadas o priorizadas, en las horas pedagógicas se abordará la problemática específica detectada, favoreciendo la escucha, la empatía y la asertividad. Se podrá trabajar con un solo estudiante, grupos de estudiantes, o todo el grado o curso; de igual manera, estas horas podrán ser destinadas al trabajo con docentes, padres, madres y/o representantes legales de estudiantes de la institución educativa.

Las actividades se las podrá realizar en el aula de clases o en los espacios destinados para los Departamentos de Consejería Estudiantil.

Art. 15.- Labores administrativas.- Los miembros integrantes del Departamentos de Consejería Estudiantil asumirán sus respectivas labores administrativas, entre las cuales, entre otras, se encuentra las descritas a continuación:

a) Realizar informes de hechos de violencia;

b) Llenar fichas y registros;

c) Tabular resultados de evaluaciones de proyectos;

d) Elaborar los informes requeridos por la junta de curso;

e) Efectuar funciones de manejo de archivo y planificación; y,

f) Ejecutar seguimientos con profesionales o instancias externas.

Art. 16.- Actividades de seguimiento.- Dentro de la planificación del Departamento de Consejería Estudiantil, se deben destinar horas de la jornada laboral que permitan realizar seguimiento integral a las necesidades y procesos que se lleven a cabo con los estudiantes. Las reuniones a efectuarse con tal propósito serán las siguientes:

a) Reunión entre todos los integrantes del Departamento de Consejería Estudiantil;

b) Reunión con docentes para el seguimiento de casos particulares; y,

c) Reunión con los tutores y/o docentes para realizar evaluaciones de los procesos establecidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

Art. 17- No utilización de calificaciones cuantitativas.- Las actividades que lleven a cabo los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil con los estudiantes durante las horas pedagógicas no tendrán calificación cuantitativa y por lo tanto no podrán ser promediadas. Sin embargo, se deberá realizar una evaluación continua cualitativa del progreso de los estudiantes sobre el Currículo de Atención Integral para los Departamentos de Consejería Estudiantil, dependiendo del caso. El objetivo principal de estas actividades es atender las problemáticas del establecimiento educativo y sus integrantes y desarrollar actividades de prevención y promoción para la salud mental de toda la comunidad educativa.

Art. 18.- Plan de nivelación.- Cuando se requiera realizar actividades que impliquen tiempos prolongados, se deberá priorizar la implementación de la atención del Departamento de Consejería Estudiantil frente a las actividades de las asignaturas de la malla curricular de cada grado o curso; y, coordinar con los tutores y/o docentes sobre un plan de nivelación para compensar las horas utilizadas en los procesos llevados a cabo por los profesionales del Departamentos de Consejería Estudiantil a fin de garantizar que los estudiantes no se vean perjudicados en el cumplimiento de sus tareas y actividades.

CAPÍTULO VI

RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL A NIVEL CENTRAL Y A NIVEL ZONAL

Art. 19.- El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, conformará un equipo nacional que velará por el normal funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil en los establecimientos educativos a nivel nacional. El equipo estará integrado por cuatro (4) psicólogos clínicos, dos (2) psicólogos educativos y dos (2) trabajadores sociales.

De igual forma, en cada nivel Zonal, la Dirección de Educación para la Democracia y el Buen Vivir establecerá, seleccionará y responsabilizará a tres profesionales que, en coordinación con el equipo nacional, darán seguimiento y brindarán asesoría a los Departamentos de Consejería Estudiantil de su jurisdicción en relación a protocolos, enfoques y atención a las nuevas problemáticas que se presenten.

Art. 20.- Deberes y atribuciones del equipo nacional.- El equipo nacional asumirá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Elaborar los lineamientos para la formación continua de los profesionales que conforman los Departamentos de Consejería Estudiantil;

b) Articular el trabajo intersectorial entre el Ministerio de Educación y otros actores gubernamentales que abordan problemáticas sociales en las instituciones educativas;

c) Seleccionar y recopilar un banco de herramientas técnicas psicológicas para ser distribuido a los profesionales que conforman los Departamentos de

Consejería Estudiantil así como establecer las directrices sobre su aplicación y realizar el seguimiento respectivo a su aplicación;

d) Dar lineamientos a los Departamentos de Consejería Estudiantil para la planificación anual de actividades preventivas, de atención a problemas de comportamiento, rendimiento escolar, y salud de los estudiantes, así como la violencia generada por parte de los directivos y docentes a los estudiantes y viceversa y entre pares;

e) Generar e implementar estrategias de apoyo técnico permanente a los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil;

f) Diseñar una evaluación a la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil y reportar los resultados de su implementación a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir;

g) Evaluar la aplicación de las rutas y protocolos que diseñe el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional para la atención de casos de violencia en el Sistema Educativo Nacional, así como aquellos diseñados para los casos de uso, consumo y tenencia de alcohol, tabaco y otras drogas; y,

h) Efectuar acompañamiento y capacitación continua a los equipos zonales para garantizar un seguimiento eficiente a los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas, detección de problemas y toma de decisiones oportunas.

Art. 21.- Deberes y atribuciones del equipo zonal.- El equipo zonal encargado del asesoramiento y fortalecimiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, asumirá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Realizar un diagnóstico psicosocial de las problemáticas recurrentes que existan en las instituciones educativas y plantear una estrategia de intervención emergente para los Departamentos de Consejería Estudiantil que requieran de apoyo adicional en su labor;

b) Implementar la evaluación de la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil;

c) Velar por el cumplimiento de las políticas generadas para el funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil en cada institución educativa;

d) Realizar un seguimiento permanente a las acciones que realizan los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas que se encuentren dentro del territorio de su competencia, según las disposiciones de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

e) Informar trimestralmente a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir sobre el funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas de su jurisdicción; y,

f) Enviar a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir un reporte técnico de los casos atendidos en las instituciones educativas según formato establecido en el Nuevo Modelo de los Departamentos de Consejería Estudiantil.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Responsabilícese a las máximas autoridades de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional de la organización y funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial y en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"* que se anexa.

SEGUNDA.- Encárguese a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de la implementación del presente Acuerdo.

TERCERA.- Los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, que requieran de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje serán remitidos al Pedagogo de Apoyo y/o Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI). Los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil brindarán apoyo complementario en estos procesos, según las funciones que se les atribuye en el nuevo *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil".*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las y los profesionales orientadores vocacionales de los establecimientos educativos públicos con nombramiento que a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial se encuentren trabajando en los Departamentos de Consejería Estudiantil (ex DOBE), ocuparán la plaza del psicólogo educativo que establece el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

SEGUNDA.- Para el nombramiento o contratación de nuevos profesionales del área psicoeducativa, se tomará en cuenta únicamente a aquellos que tengan título de psicólogo educativo o en áreas afines a psicopedagogía, de conformidad con lo establecido en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

TERCERA.- Los profesionales que conforman los Departamentos de Consejería Estudiantil en las instituciones educativas públicas que se encuentran en funcionamiento a la fecha de la expedición del presente Acuerdo Ministerial, deberán ser evaluados en cuanto a su formación técnica y académica; desempeño dentro de la comunidad educativa y respecto a las competencias profesionales que acrediten para ejercer el cargo. La Autoridad Educativa Nacional establecerá el mecanismo de evaluación para el efecto, a través de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa.

CUARTA.- Dispóngase a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil así como a las Coordinaciones Zonales, la contratación de un equipo de los Departamentos de Consejería Estudiantil para cada zona en un plazo de treinta días a partir de la promulgación del presente acuerdo, acorde a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa. El equipo estará integrado por un psicólogo educativo, un psicólogo clínico y un trabajador social que serán los responsables de la implementación del modelo en territorio, de conformidad al presente Acuerdo.

QUINTA.- Las Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas Réplica en funcionamiento, deben conformar el Departamento de Consejería Estudiantil en relación con la asignación numérica indicada, en un plazo de máximo treinta días a partir de la promulgación del presente acuerdo.

SEXTA.- Para la inauguración de las Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas réplica o re potenciadas, se deberá contar con el Departamento de Consejería Estudiantil constituido en las mismas.

SÉPTIMA.- Hasta que todas las instituciones educativas públicas cuenten con un Departamento de Consejería Estudiantil debidamente estructurado de conformidad al modelo que se anexa al presente Acuerdo, el equipo nacional de consejería estudiantil y los equipos zonales trabajarán coordinadamente en las instituciones educativas que requieran de una intervención.

Hasta el año 2017 todas las instituciones educativas contarán con los servicios del Departamento de Consejería Estudiantil de acuerdo a las disposiciones del presente acuerdo y a los lineamientos del *Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil*.

OCTAVA.- Los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que estén en funciones dentro de una institución educativa pública en donde exista un número mayor de profesionales al requerido, en virtud del proceso de reordenamiento de la oferta educativa, y precautelando su derecho a la estabilidad, la autoridad del Nivel de Gestión Zonal, previo cumplimiento de los requisitos legales y a la presentación de los informes técnicos de las Unidades de Planificación y de Administración del Talento Humano de las Direcciones Distritales respectivas, serán reubicados en una institución educativa pública donde exista una vacante.

NOVENA.- Los demás profesionales del área de la salud asignados dentro de los establecimientos educativos, no formarán parte de los Departamentos de Consejería Estudiantil; sin embargo, deberán coordinar acciones de trabajo conjunto en los casos que lo ameriten.

DÉCIMA.- La Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir dentro del plazo de seis meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, implementará el sistema de registro de denuncias para los casos de infracciones de connotación sexual, según lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento General a la LOEI.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguense todos los instrumentos de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 17 de abril de 2014.

f.) Augusto X. Espinosa A., Ministro de Educación.

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. PRESENTACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

3.1 BASE CONSTITUCIONAL
3.2 CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
3.3 LEY ORGANICA DE EDUCACION INTERCULTURAL (LOEI)
3.4 REGLAMENTO GENERAL A LA LOEI
3.5 NORMATIVA SOBRE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
3.6 PLAN NACIONAL INTEGRAL PARA ERRADICAR LOS DELITOS SEXUALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO
3.7 ENIPLA

4. ENFOQUE TEÓRICO
5. DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL: DEFINICIÓN Y GENERALIDADES
6. ESTRUCTURA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

6.1 ÁREA PSICOEDUCATIVA
6.2 ÁREA PSICOLÓGICO EMOCIONAL
6.3 ÁREA SOCIAL

7. MANUAL DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)

7.1 ACCIONES GENERALES DECE
7.2 CURRÍCULO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DECE
7.3 FLUJOGRAMAS DECE

8. GLOSARIO
9. ANEXOS
ANEXO A: PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE ALGUNAS PROBLEMÁTICAS INFANTO-JUVENILES
ANEXO B: TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL DECE
ANEXO C: FORMATOS DE FICHAS DEL DECE

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación, comprometido con el nuevo proceso que demanda la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), tiene como función primordial el desarrollar iniciativas que promuevan un modelo de formación de niños, niñas y adolescentes sostenido en los pilares del Buen Vivir, desde una perspectiva centrada en la promoción de principios y valores básicos para la convivencia armónica. En esta línea, constituye una de sus funciones el velar y garantizar las condiciones para la protección de esta población específica, con el fin de lograr su desarrollo integral, en el marco del respeto a sus derechos y a partir de los principios de no discriminación, equidad de género, justicia, libertad, dignidad, solidaridad y paz.

En esta línea, los Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) emergen como instancias fundamentales en el proceso general de formación del estudiantado. Su rol al interior de las instituciones educativas es contribuir de manera significativa al mejoramiento de las diferentes instancias que componen la experiencia educativa de niños, niñas y adolescentes.

El presente documento está orientado a presentar el Modelo de Atención Integral de los DECE, su estructura y componentes, con énfasis en su contribución al modelo de formación general que promulga el sistema educativo ecuatoriano. En éste se describen los lineamientos respecto a cómo se entenderá la consejería estudiantil, los perfiles de los profesionales que integrarán dichos Departamentos y las funciones que desarrollará cada uno de ellos en concordancia con las acciones generales de cada institución educativa.

Esta herramienta entrega a los profesionales de los DECE una serie de estrategias teóricas y técnicas para el abordaje de las diferentes situaciones que emergen en el contexto educativo, desglosadas en acciones puntuales y delimitadas, que tienen como objetivo mejorar su desempeño en el apoyo constante y sostenido a los estudiantes.

2. JUSTIFICACIÓN

Las transformaciones sociales y culturales que han experimentado las sociedades en las últimas décadas, han definido cambios radicales en los modos como se concibe y percibe la realidad humana. Fenómenos como la globalización, la modificación de las fronteras y la mundialización de la actividad económica; el impacto de los medios; la influencias de las nuevas tecnologías y el peso del internet como núcleo de información y de desarrollo cultural; las nuevas formas y configuraciones de la familia; la incorporación de la mujer al mundo laboral, social y político; las migraciones y la pluriculturalidad; las transformaciones en el mundo del mercado y la flexibilidad laboral; los crecientes problemas medioambientales; las nuevas temporalidades, disponibilidad y usos del tiempo; el auge del individualismo; entre otros, son variables que afectan, hoy por hoy, el modo como los seres humanos nos organizamos, interactuamos y concebimos el mundo.

Uno de los ámbitos sociales que recibe el influjo, directo o indirecto, de estas transformaciones es el contexto educativo. En tanto espacio central de nuestra organización social, éste no se encuentra aislado o excluido de dichas variantes. Adicionalmente, incorpora aspectos propios del contexto nacional y local −con sus características y particularidades−, que se expresan a través de un amplísimo abanico de realidades educativas a lo largo del país.

Este proceso, de igual manera, se nutre permanentemente de los efectos de la interacción cotidiana del estudiante con la institución y comunidad educativa. Como efecto, en el ámbito educativo actual se presentan nuevos fenómenos, problemáticas y retos para quienes se involucran en la tarea de formar de forma integral a niños, niñas y adolescentes. Se trata de un escenario de estímulos, efectos y cambios continuos, que debe ser comprendido y analizado a partir de un trabajo de contextualización del entorno específico en donde ellos/ellas se desenvuelven.

Siendo que la sociedad actual presenta desafíos nuevos e inquietantes en la tarea de formar a los estudiantes para la vida, el sistema educativo ecuatoriano ha buscado reconfigurarse en torno a estas variantes, considerando también, la postura que al respecto el Estado, la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento plantean como marco jurídico y político para la educación en nuestro país. Esta visión busca establecer una ruptura con el statu-quo que predominaba en el sistema educativo tradicional, sus deficiencias y limitaciones, para promover un nuevo modelo que asegure una formación integral que cumpla con condiciones de gratuidad, igualdad de oportunidades, inclusión y participación, respeto a las libertades y protección a niños, niñas y adolescentes.

A su vez, la educación, concebida como un componente esencial del Buen Vivir y área prioritaria de la política pública, promueve un modelo centrado en el ser humano, su entorno social y natural, que incorpora y promueve sus derechos fundamentales, busca el desarrollo de sus potencialidades humanas, y contempla la preparación de los futuros ciudadanos y ciudadanas para una sociedad democrática, equitativa, inclusiva, pacífica, promotora de la interculturalidad, tolerante de la diversidad y respetuosa de la naturaleza.

En esta línea, "la atención integral representa un componente indispensable de la acción educativa", que -acorde al Reglamento a la LOEI-, recae y "debe ser organizada por los Departamentos de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos, en todos los niveles y modalidades"[1]. Estas instancias adquieren la función de brindar un apoyo fundamental al proceso de formación integral, del lado de la provisión de servicios que lleguen a todo el estudiantado, que impliquen la participación activa de todo el personal de la institución y se apoyen en los diferentes miembros de la comunidad educativa para el abordaje efectivo de casos y situaciones individuales, grupales e institucionales.[2]

---

1 Ministerio de Educación del Ecuador. *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural* LOEI. Registro Oficial N· 754. Julio de 2012. Página 12.

2 Ídem.

Dicho encargo reviste actualmente a los DECE de una responsabilidad central en lo que respecta a responder –técnica y éticamente– a las diferentes necesidades de niños, niñas y adolescentes, trascendiendo la tarea de enseñanza y acumulación de conocimientos para establecerse como una instancia receptora y acompañante de todos los aspectos que engloban y afectan su experiencia educativa.

No obstante, y considerando que el sistema educativo ecuatoriano no ha contado con información ampliada y pormenorizada sobre el desempeño y necesidades de los actuales DECE, la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, adscrita al Ministerio de Educación del Ecuador, realizó una serie de estudios e investigaciones dirigidos a establecer un diagnóstico de la situación presente de dichos departamentos a nivel nacional, con miras a plantearse como una base para el diseño de un Modelo de Atención Integral de los DECE de los establecimientos educativos y de los Circuitos Educativos.

En el estudio realizado, fue posible establecer contacto directo con numerosas instituciones educativas, así como interacciones directas con la comunidad educativa, receptando sus apreciaciones, opiniones y necesidades. Entre los resultados a la vista, se tiene que dichos departamentos presentan realidades y composiciones, en general, dispares y heterogéneas. En la práctica, el ejercicio de estos departamentos, más allá de basarse en las imposiciones formales del sistema educativo, suele enmarcarse en las dinámicas propias de cada establecimiento, en tanto causa, agente y habitáculo de un sinfín de modalidades de relacionamiento, así como espacio de reproducción del entorno social ampliado.

A su vez, el estudio permitió visibilizar las fortalezas, debilidades y obstáculos presentes en el marco del ejercicio de la consejería estudiantil, la percepción que al respecto del funcionamiento de dichos departamentos plantearon los estudiantes y el resto de la comunidad educativa, así como la presencia de una serie de problemáticas psicosociales que actualmente enfrentan niños, niñas y adolescentes y que -en conjunto con los cambios propios del ciclo de vida-, afectan y complejizan su desenvolvimiento en el contexto educativo.

Dichas apreciaciones pusieron en evidencia una demanda, generalizada por parte de la comunidad educativa, de otorgar al DECE un estatuto que delimite sus competencias y funciones, legitimándolo como un espacio ético, confiable, amigable, receptivo y capaz de afrontar las vicisitudes presentes en la cotidianidad de la experiencia educativa, en atención a las necesidades de los estudiantes.

Por esta razón, el Modelo de Atención Integral de los DECE busca reconocer los nuevos escenarios en donde se desenvuelve el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo lineamientos respecto a su definición y alcances, estrategias de intervención innovadoras, reflexivas y dialógicas, y acciones enmarcadas en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, de tal manera que posibilite la potencialización de sus capacidades personales y la construcción de un proyecto de vida que reconozca su individualidad y autonomía, manteniendo una transversalización de los enfoques de derecho, género, salud mental e interculturalidad.

3. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

El Modelo de Atención Integral de los DECE para las instituciones educativas y los Circuitos Educativos del país se sustenta jurídicamente en los siguientes instrumentos legales:

3.1 BASE CONSTITUCIONAL

La Constitución de la República del Ecuador en el Título II, capítulo segundo, sección quinta, define a la educación como un derecho, y promueve la participación de la comunidad educativa y la familia en los procesos educativos:

> **Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.
>
> **Art. 27.-** La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democracia, incluyente y diversa, de calidad y calidez, impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La Constitución garantiza la laicidad de la educación y el derecho a la continuidad con el proceso educativo de niños, niñas y adolescentes:

> **Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.
>
> Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

En el mismo instrumento legal, en el título séptimo, se establece a la educación como parte fundamental del plan del Buen Vivir:

> **Art. 343.-** El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

Art. 345.- La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares.

En los establecimientos educativos se proporcionará sin costos servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado: 2) Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

3.2 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley Nº100) ratifica el rol y responsabilidades de los profesionales en los procesos de denuncia, en actividades de protección y evitamiento de doble victimización:

Art. 72.- Personas obligadas a denunciar.- Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Art. 73.- Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

3.3 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)

La Ley Orgánica de Educación Intercultural establece:

Art. 2.- b) Educación para el cambio.- La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales. **f)** Desarrollo de procesos.- Los niveles educativos deben adecuarse a ciclos de vida de las personas, a su desarrollo cognitivo, afectivo y psicomotriz, capacidades, ámbito cultural y lingüístico, sus necesidades y las del país, atendiendo de manera particular la igualdad real de grupos poblacionales históricamente excluidos o cuyas desventajas se mantienen vigentes, como son las personas y grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República. **g)** Aprendizaje permanente.- La concepción de educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida. **n)** Comunidad de aprendizaje.- La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizajes y saberes. **x)** Integralidad.- La integralidad reconoce y promueve la relación entre cognición, reflexión, emoción, valoración, actuación y el lugar fundamental del diálogo, el trabajo con los otros, la disensión y el acuerdo como espacios para el sano crecimiento e interacción de estas dimensiones.

En el capítulo tercero sobre los derechos de los estudiantes:

Art. 7.- b) Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación. **f)** Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo a sus necesidades. **l)** Gozar de la privacidad y el respeto a su intimidad, así como a la confidencialidad de sus registros psicológicos. **o)** Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas.

3.4 REGLAMENTO GENERAL A LA LOEI

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala:

Art. 58.- La atención integral de los estudiantes en proceso de formación es un componente indispensable de la acción educativa y debe ser organizada e implementada por el Departamento de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades.

Art. 59.- En las actividades y programas atinentes al Departamento de Consejería Estudiantil, debe participar activamente todo el personal de la institución: directivos, docentes y administrativos, así como los estudiantes y representantes legales. Las acciones y los programas deben ser organizados por el Departamento de Consejería Estudiantil y deben ser puestos a consideración del Consejo Ejecutivo del establecimiento para su análisis y aprobación.

Sobre los miembros que integren el Departamento de Consejería Estudiantil establece:

Art. 60.- El encargado del Departamento de Consejería Estudiantil y los demás miembros deben participar, según su área profesional, en círculos de estudio, reuniones de trabajo y otros colectivos internos o externos a la institución que les permita mantenerse actualizados y abordar de manera efectiva los casos y situaciones individuales, grupales e institucionales que requieran de su intervención.

Art. 61.- Con el objeto de facilitar acciones de derivación interconsulta, asesoría, capacitación y actualización, supervisión y control, el Departamento de Consejería Estudiantil debe articular una red interinstitucional con las Consejerías Estudiantiles del Circuito y con otros organismos del Sistema de Protección Integral del Estado, tales como el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, la Defensoría del Pueblo, los Ministerios de Salud, de Inclusión, de Relaciones Laborales y de Deportes, y otros organismos de la sociedad civil.

3.5 NORMATIVA SOBRE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El acuerdo ministerial 0434-12 del Ministerio de Educación estipula los siguientes puntos como normativa sobre solución de conflictos en las instituciones educativas:

Art. 2.- Instituciones educativas.- Las instituciones educativas deben ser espacios de convivencia social pacífica y armónica, en los que se promueva una cultura de paz y de no violencia entre las personas y contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, así como la resolución pacífica de conflictos en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.

Art. 4.- Tratamiento de conflictos.- Las situaciones conflictivas, en todos los espacios de la vida escolar, deben ser abordadas oportuna y eficazmente por la institución educativa, a través de la adopción de acciones de la prevención, resolución de los conflictos y seguimiento de las medidas aplicadas para su solución.

Art. 6.- Detección de conflictos.- Los docentes que lleguen a conocer de hechos que hagan presumir la existencia de un posible conflicto entre los estudiantes y de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, que puedan afectar su derecho a la educación; deberá comunicarlos inmediatamente al docente tutor de grado o curso y al Departamento de Consejería Estudiantil.

Cuando se trate de una violación del derecho a la educación u otro derecho de los estudiantes, el docente lo pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la institución educativa.

Art. 10.- Consejería estudiantil.- El Departamento de Consejería Estudiantil deberá evaluar y apoyar permanentemente a los estudiantes que se hayan visto afectados por una situación conflictiva. Los resultados de su gestión deberán ser comunicados a los representantes de los estudiantes, con el fin que coadyuven en la ejecución de las medidas de apoyo.

Art. 12.- Consejería estudiantil.- El Departamento de Consejería Estudiantil deberá hacer el seguimiento y brindar el apoyo permanente a los estudiantes que hayan recibido alguna acción educativa disciplinaria.

3.6 PLAN NACIONAL INTEGRAL PARA ERRADICAR LOS DELITOS SEXUALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Esta base normativa (Acuerdo 340-11) busca, mediante políticas y acciones integradas, asegurar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de la participación, prevención, protección, atención, sanción y restitución efectiva de sus derechos en casos de violencia sexual y cualquier tipo de discriminación.

La normativa tiene algunas estrategias que apelan a la institución educacional en general, sin embargo ciertas acciones conciernen a los DECE directamente:

- Ejecutar el plan de comunicación e información.
- Determinar estrategias efectivas para la prevención desde un abordaje integral de la violencia sexual y los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.
- Socializar en el sistema educativo aquellos conocimientos generados en las investigaciones.
- Coordinar con el sistema de administración de justicia para realizar procesos de seguimiento en la función judicial.
- Elaborar guías de detección de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por parte de miembros de la comunidad educativa.
- Difundir experiencias de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen por la erradicación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

3.7 ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE (ENIPLA)

La Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA) surge como una respuesta desde el Estado a través de los ministerios del área social: Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, y de Desarrollo Social. La política de la ENIPLA está regida por los siguientes enfoques: [3]

- Enfoque de género: tomar en cuenta las diferencias entre los sexos y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos, así como elaborar políticas con estrategias para corregir los desequilibrios existentes.
- Enfoque de derechos: generar acciones que coloquen en el centro a la persona sujeta de derechos. Subrayar la reconciliación del mundo juvenil/adolescente con el adulto. Reconocer los derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria.

[3] Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes - ENIPLA. 2012

- Enfoque intercultural: entender la vivencia de la salud como un proceso que se construye desde las cosmovisiones, imaginarios y prácticas culturales, en particular la salud sexual y la salud reproductiva.

- Enfoque de sexualidad integral: comprender la sexualidad como una dimensión que forma parte del desarrollo humano en los diferentes ciclos de vida, superando paradigmas reduccionistas, biologicistas y de riesgo. Sexualidad desde la posibilidad de decidir, vivir placer; asumir el disfrute como un derecho, sin violencia, sin discriminación. Romper con la heteronormatividad.

Los objetivos planteados por la ENIPLA son:

a) Transformar los patrones socioculturales sobre sexualidad y reproducción que impiden la inclusión social, decisiones autónomas, igualdad entre géneros, etnias y generaciones.

b) Garantizar el acceso a información, educación y asesoría sobre sexualidad y reproducción basadas en conocimientos científicos y enfoques de derechos, con énfasis en adolescentes para el empoderamiento y toma de decisiones.

c) Garantizar el acceso a servicios integrales de salud sexual y salud reproductiva de calidad basados en un enfoque de derechos, incluidos los servicios de planificación familiar y consejería para la toma de decisiones libres e informadas.

4. ENFOQUE TEÓRICO

El presente documento está planteado a partir de la transversalización de: la equidad de género; la universalización de los derechos; el bienestar psicológico, cognitivo y afectivo, y la visión intercultural.

Equidad de género

Los diversos roles y estereotipos que se asignan a hombres y mujeres en los ámbitos social y cultural, los cuales se gestan desde etapas tempranas del desarrollo humano, han generado comportamientos desvalorizantes y peyorativos contra lo que representa lo femenino (evidenciable, por ejemplo, en manifestaciones de discriminación hacia lo femenino en los ámbitos de la organización escolar, el currículo –implícito o explícito–, en la utilización de recursos o material escolares, etc.). En este sentido, la equidad de género permite reflexionar y cuestionar la influencia de dichos comportamientos en los procesos de socialización infantil, considerando que el contexto educativo es un escenario en donde niños y niñas receptan y aprenden una serie de modelos y expectativas sobre lo que se supone que es "ser mujer" o "ser hombre" (tipificación sexual), aspectos que ineludiblemente contribuirán a una progresiva configuración de su identidad de género.

También es importante considerar la equidad de género al momento de trabajar con problemáticas tan complejas como la violencia de género y específicamente la violencia sexual. Lo anterior considerándose que en el marco del Sistema de Protección a Víctimas de Violencia de Género, el Ministerio de Educación es responsable de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñez y adolescencia al interior de las instancias educativas, lo que incluye el vivir libres de violencia física, psicológica y sexual.

El enfoque de género apunta también a promover la eliminación de las desigualdades asociadas al género que se producen entre estudiantes, erradicando la idea de que las diferencias biológicas determinan diferencias psicológicas y utilizando una metodología de trabajo que potencie el desarrollo de cada uno de ellos según sus capacidades personales y sin que su sexo constituya una variable determinante para su desarrollo.

Universalización de los derechos

Mantener un enfoque de universalización de los derechos involucra reconocer aquellos consignados en los cuerpos legales −en tanto norma positiva de carácter nacional (a nivel constitucional) e internacional (convenciones y tratados de las cuales Ecuador es suscriptor).

Este enfoque permite asimismo mirar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, como actores y por ende ciudadanos, a quienes la Constitución garantiza la protección de su salud (física y psicológica) y el acceso a una vida libre de violencia y a un desarrollo integral. De igual manera, comprende la asunción de los deberes que acompañan el goce de dichos derechos, como parte del ejercicio de dicha ciudadanía.

De esta forma, la educación constituye un derecho de todas las personas, entendido como un proceso continuo y permanente que puede llevarse a cabo en diferentes contextos y espacios físicos, y que se fundamenta en pilares de disponibilidad y no discriminación, gratuidad, accesibilidad e inclusión social.

Bienestar psicológico, cognitivo y afectivo

Vigilar el bienestar psicológico, cognitivo y afectivo de las personas apunta al desarrollo óptimo de sus potencialidades psicológicas, cognitivas y afectivas en su relación con los otros, y de su autonomía.

En la consideración por la salud mental entran en juego múltiples factores que la determinan, como las particularidades de la estructura psíquica, las circunstancias familiares y sociales, la calidad de relaciones humanas con las que se opere en el entorno socio-cultural, entre otras variables que, en conjunto, nutren o desequilibran al sujeto. En este sentido, la salud mental no debe ser asumida como *ausencia de trastornos mentales* o afecciones, pues su concepto engloba dimensiones que sobrepasan el aspecto orgánico o físico del individuo; tampoco salud mental y trastornos mentales deben ser tomados como conceptos opuestos (en tanto visión higienista de la salud).

El incluir la perspectiva de bienestar psicológico, cognitivo y afectivo, en el presente documento, permite que en la configuración del Modelo de Atención Integral de los DECE se establezcan estrategias enmarcadas en la comprensión de los diferentes procesos psicológicos (afectivos, emocionales y subjetivos) que acompañan el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, la inclinación y

escucha activa de la situación personal del estudiante, su contención psicológica-emocional en casos de vulneración de derechos (incluyendo la evitación de procesos de revictimización) y el mejoramiento de la calidad de la relación entre el sujeto especializado interventor y el sujeto intervenido. También permite llevar a cabo un análisis institucional y social respecto a los caminos que adopta hoy la subjetividad en las condiciones actuales del entorno escolar y su complejidad en el escenario social actual.

Visión intercultural

La interculturalidad abarca el reconocimiento de culturas diferentes y lo diverso de las cosmovisiones, formas, opciones, concepciones y prácticas de vida implícitas en el acto de comprender y respetar al otro. En este sentido, la visión intercultural se extiende a una amplia gama de temáticas de análisis y cuestionamiento: la hegemonía cultural, la existencia de mecanismos jurídicos y sociales para el ejercicio de derechos y ciudadanía propios, su posible desempate con las políticas estatales, el desconocimiento y la discriminación, entre otros.

Hay que considerar que, en el abordaje de la situación personal de un estudiante o grupo de estudiantes, es fundamental el efectuar un trabajo de contextualización que incorpore las variables sociales y culturales vinculadas a realidades no siempre adaptables a una visión cultural occidental, buscando una mejor comprensión de su entorno y problemáticas, precisamente para efectivizar el proceso de consejería estudiantil. En esta línea, la aplicación de una perspectiva intercultural busca inspirarse en prácticas de reconocimiento mutuo, diálogo y horizontalidad, que permitan la formación integral del educando –sus aptitudes, valores y actitudes–, y la construcción de su identidad personal y cultural.

De esta forma se busca que todas las intervenciones efectuadas, en el ámbito educativo y específicamente los que competen a la consejería estudiantil, promuevan la construcción de sociedades más justas y democráticas que respeten la interculturalidad, que promuevan la riqueza de la diversidad y que faciliten su aplicación en el ámbito educativo −en las aulas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la formación y capacitación del equipo docente, en el desarrollo de materiales pedagógicos, entre otros−.

5. DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL: DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES

¿Qué se entenderá por consejería estudiantil?

La consejería estudiantil es un servicio educativo que consiste en acompañar, informar, orientar y capacitar al estudiante en la toma de decisiones personales respecto a su experiencia educativa global, a partir de sus necesidades particulares y siempre considerando su bienestar integral. También comprende un espacio para orientar al resto de miembros de la comunidad educativa sobre los requerimientos del niño, niña o adolescente.

La consejería debe ser entendida como un proceso flexible y dinámico, encaminado a dar respuestas acordes a las situaciones del contexto individual/particular, institucional, comunitario y social en el que los individuos se desenvuelven.

La consejería es una acción que no se reduce a "decir qué hacer", "dar consejos" o "dar soluciones" al estudiante a partir de sus demandas o dudas, sino que representa una construcción compartida y participativa entre el consejero y el estudiante, con el objetivo de que este último reflexione, defina sus opciones, y tome decisiones para su beneficio.

La consejería no es directiva, es decir, no influye en el comportamiento del estudiante mediante juicios, advertencias, amenazas, u otros modos de disciplina que obliguen al estudiante a actuar de determinada manera. Tampoco implica el influir –abierta o sutilmente– sobre las creencias o comportamientos.

Es importante, asimismo, diferenciar a la consejería de la psicoterapia, puesto que la primera no está dirigida a establecerse, en el ámbito educativo, como un espacio dedicado al tratamiento de condiciones o problemáticas propias de la esfera de la salud mental.[4] No obstante, el estudiante puede ser referido por el DECE, dependiendo el caso, a un psicoterapeuta o profesional de cualquier otra área de la salud.

¿Cuáles son los principios básicos de la consejería estudiantil en el contexto educativo?

- La consejería se basa en una actitud de apertura y disponibilidad del profesional del DECE para con el estudiantado. Para esto, es fundamental asegurar que el niño, niña o adolescente considere a este espacio como un lugar que le brinde apoyo, confianza, afinidad y sobretodo, confidencialidad (principio de reserva).

- La consejería se enmarca en una **relación ética y profesional con el estudiante,** basada en el respeto, en la protección de sus derechos y en la aceptación de las legítimas demandas del estudiantado.

- La consejería debe estar centrada en las necesidades y requerimientos particulares del niño, niña o adolescente, de acuerdo a su etapa de desarrollo, conocimientos, género e identidad sexo-genérica, cultura o etnia, nivel de desarrollo cognitivo, madurez emocional, deseos e intereses personales, valores y principios, etc. En otras palabras, considerar la historia particular de cada persona prestando atención a sus características puntuales (subjetividad, familia, condiciones de vida, factores de riesgo, desempeño escolar, etc.).

- La consejería se sostiene en la aplicación de la escucha activa. Este proceso, más que una facultad mental, implica −del lado del profesional−, la capacidad de responder con interés, atención y motivación hacia lo que le entrega o aporta el estudiante. La escucha activa

[4] La psicoterapia constituye un proceso de tratamiento informado y planificado, de naturaleza psicológica, a través de técnicas claramente establecidas, que debe ser efectuado por un/una profesional con formación y entrenamiento clínico avalado para efectuarlas.

es una función primordial que debe aplicarse, reforzarse y evaluarse continuamente por los profesionales del DECE.

- La consejería implica una identificación y reconocimiento de las razones subjetivas por las que un estudiante actúa o piensa de determinada manera. En este punto, es fundamental siempre contextualizar cada situación para analizarla, comprenderla y buscar la forma de atención más adecuada.

- La consejería está dirigida a identificar y utilizar los recursos, fortalezas y habilidades de manejo que tenga el estudiante para enfrentar las situaciones, desafíos y problemas con los que se enfrenta tomando en cuenta sus fortalezas y su nivel de resiliencia[5].

- La consejería, apoya con intervenciones interdisciplinarias que le facilitan a la persona comprender la situación y trabajar en una respuesta ética y técnica frente a la misma. De esta manera, la persona fija metas delimitadas, realistas y alcanzables sobre las acciones a tomarse, participando del proceso de consejería.

- La consejería presta un servicio de acompañamiento constante y continuo al estudiante, frente a una situación y a lo largo de todo su proceso de formación. Este acompañamiento supone superar los obstáculos, riesgos y amenazas, y buscar oportunidades para el beneficio del estudiante.

¿Qué es el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)?

El DECE es uno de los organismos de las instituciones educativas contemplados en el capítulo IV del Reglamento General a la LOEI. La sección quinta del mismo capítulo habla específicamente de los DECE. El artículo 58 define el ámbito de los DECE y establece que "La atención integral de los estudiantes en proceso de formación es un componente indispensable de la acción educativa y debe ser organizada e implementada por el Departamento de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades. Para ello, este Departamento se apoya necesariamente en la gestión de todos los miembros de la comunidad educativa. Los servicios de este organismo deben llegar a todos los estudiantes de cada establecimiento educativo."

El DECE es el organismo encargado de brindar acompañamiento, contención, asistencia y apoyo profesional y permanente a los estudiantes en su proceso general de formación en los establecimientos educativos, garantiza su desarrollo y bienestar integral, y contribuye a mejorar su calidad de vida.

La estrategia operativa de los DECE está fundamentalmente enmarcada en procesos de **prevención, detección, abordaje y seguimiento** de las diferentes situaciones y/o problemáticas con las que se enfrentan niños, niñas y adolescentes en su desenvolvimiento cotidiano en el ámbito educativo.

La identificación y abordaje de problemáticas específicas debe ser llevado a cabo de forma confidencial y mediante el registro en fichas las cuales serán manipuladas solamente por los miembros del DECE y siempre y cuando la situación lo amerite. El DECE se erige como un espacio ético, confiable, amigable y receptivo de todas las necesidades, inquietudes, dudas, y solicitudes que provengan del lado del estudiantado, así como los aportes que, al respecto de su situación, provengan de los otros miembros de la comunidad educativa.

Todos los esfuerzos que se realicen desde este espacio están encaminados a lograr la comprensión de los procesos propios de los individuos y a fomentar la formación de competencias para el desarrollo individual, familiar y ciudadano. Estas competencias se concretizan en la toma de decisiones, estrategias para la resolución de conflictos, convivencia en paz y reconocimiento de situaciones de riesgo.

¿Cuál es el objeto de intervención del Departamento de Consejería Estudiantil?

El objeto central de abordaje e intervención del DECE es siempre el estudiante. Por ello, el propósito del DECE es lograr que la experiencia educativa del estudiante –entendida como un proceso dinámico y cambiante– trascienda la adquisición y acumulación de conocimientos, y se dirija a la construcción de principios, valores y herramientas reflexivas, para el desarrollo personal, la autonomía[6], la participación ciudadana, el proyecto de vida y la optimización del aprendizaje.

¿Cuáles son los objetivos del Departamento de Consejería Estudiantil?

OBJETIVO GENERAL:

- Brindar servicios profesionales de consejería a los estudiantes en el marco de su experiencia educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar un espacio receptivo, confiable y amigable que facilite al estudiante la expresión de sus emociones, malestares, opiniones, sentimientos, dificultades y dudas.

- Promover en el estudiante el reconocimiento de sus derechos, responsabilidades y obligaciones.

- Capacitar al estudiante para que pueda lidiar con sus situaciones personales, familiares, vocacionales y académicas con objetividad y criterios, considerando su situación de madurez emocional, fortalezas y limitaciones.

---

[5] Se entenderá a la resiliencia como la capacidad que tiene un sujeto para responder y sobreponerse a una situación adversa, desestabilizadora o que implique periodos prolongados de dolor emocional, pudiendo reponerse o incluso salir fortalecido frente a éstos.

[6] Se entenderá por autonomía a la capacidad en el sujeto para la construcción de un proyecto de vida personal, del lado de decisiones responsables y propias que tomen en consideración a los otros y establezcan las mejores relaciones humanas posibles.

- Estimular y potencializar al máximo en el estudiante el desarrollo de habilidades, competencias, destrezas, recursos y capacidades (personales, de aprendizaje, sociales, etc.) que contribuyan a su formación y bienestar integral.
- Apoyar al estudiante en la construcción de su propia identidad y colaborar con él en el desarrollo de su proyecto de vida, con sentido de autonomía, cooperación y conciencia social, enmarcado en la formación de valores y principios.
- Asistir y apoyar al estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y orientación vocacional.
- Generar acciones y mecanismos de alerta, prevención y detección precoz que permitan el abordaje temprano de cualquier situación o problemática que pudiese estar afectando a niños, niñas y adolescentes.
- Asistir y proteger al estudiante frente a cualquier situación que implique una vulneración de sus derechos e integridad personal, mediante la aplicación precisa de protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual en el contexto educativo.
- Implementar estrategias de convivencia armónica y/o resolución de conflictos entre el estudiante y sus pares, promoviendo el desarrollo de relaciones interpersonales saludables y armónicas en la dinámica escolar.
- Involucrar al resto de miembros de la comunidad educativa necesarios para responder a las necesidades específicas del estudiante.
- Estimular la creatividad en todos los miembros de la comunidad educativa, para implementar estrategias innovadoras en la búsqueda constante de la calidad educativa.
- Promover al DECE como un espacio de formación permanente de sus profesionales, buscando que entablen procesos continuos de capacitación y actualización de contenidos, modelos teóricos, técnicas y estrategias en temáticas vinculadas con la consejería en el contexto educativo.

¿Quiénes integran el Departamento de Consejería Estudiantil?

El DECE deberá estar conformado por un **equipo interdisciplinario de profesionales** especializados en diferentes ramas relacionadas con el abordaje de los aspectos de carácter psicológico/emocional (**psicólogo clínico**), psicoeducativo (**psicólogo educativo**) y social (trabajador social) implícitos en la experiencia educativa. A su vez, **cuenta con la colaboración directa de los tutores de grado o curso** de la institución educativa, en tanto representan un vínculo directo con los estudiantes en la cotidianidad del proceso formador.

El trabajo interdisciplinario propone un modelo que se aleja de una intervención aislada o segmentada desde el conocimiento reducido a la disciplina puntual de cada uno de los profesionales, este abordaje cruza dichos límites para integrar e involucrar recomendaciones y puntos de vista procedentes de otras áreas o especialidades, con el objetivo común de ampliar la comprensión de cualquier fenómeno o situación y plantear estrategias de abordaje conjuntas y colaborativas. Es decir, los profesionales que conforman los DECE, son responsables de aportar y cooperar con la experticia propia de su perfil profesional pero también de llevar a cabo –siempre- un trabajo que necesariamente integra las opiniones y aportaciones de los colegas pertenecientes a otras disciplinas.

¿Cuáles son las funciones del Departamento de Consejería Estudiantil?

El DECE lleva a cabo múltiples funciones propias de su campo de intervención en el contexto educativo. Si bien en ciertos momentos se deberán aplicar funciones puntuales o específicas para la implementación del Currículo de Atención Integral que se implementará desde estos departamentos, existirán situaciones en las que se impartan varias funciones simultáneamente; de hecho, el profesional notará que muchas de las funciones descritas, indirectamente, engloban a otras.

El trabajo que se realiza desde el DECE contribuye a la comprensión de procesos propios de los individuos y fomenta la formación de competencias para el desarrollo individual, familiar y ciudadano. Estas competencias se concretizan en la toma de decisiones, estrategias para la resolución de conflictos, convivencia en paz y reconocimiento de situaciones de riesgo

A continuación, se entrega una lista y descripción general sobre qué comprende cada una de las funciones principales a desempeñarse que deben estar contenidas en la planificación:

1. **Función preventiva.** La prevención en el ámbito educativo es una función de gran prioridad e importancia que lastimosamente, suele recibir menos dedicación y aplicación de lo requerido. Cuando se habla de prevención, se consideran por un lado, la estrategias de actuación precoz sobre las causas y determinantes que generan problemáticas individuales y colectivas (antes de que surjan) así como la elaboración y ejecución de estrategias de intervención en estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social (prevención primaria); también abarca las acciones destinadas a la detección temprana de situaciones o fenómenos puntuales y su abordaje/tratamiento oportuno (prevención secundaria); así como, las acciones de intervención y rehabilitación frente a un caso existente o ante problemáticas emergentes en la cotidianidad de la experiencia educativa (prevención terciaria). Se debe tener claro adicionalmente que, una vez abordada una determinada problemática o fenómeno adverso presente en el espacio educativo, es necesario el considerar aplicar estrategias de prevención a futuro, para evitar que se repliquen. Los profesionales del DECE deben estar conscientes de que la implementación de acciones de prevención, además de traer consigo la ventaja de evitar el surgimiento de fenómenos contraproducentes y sus efectos secundarios, a la larga siempre representa un ahorro de tiempo y costos en comparación al abordaje o tratamiento de cualquier problemática o trastorno una vez que ya ha aparecido.

2. **Función de atención.** Engloba las diferentes acciones de intervención directa y personalizada que llevan a cabo los profesionales del DECE en respuesta a las situaciones puntuales que vive el estudiante en el marco de su experiencia educativa, sus requerimientos o necesidades particulares. También comprende la idea de ubicar al DECE como un espacio confiable y receptivo al que puedan acudir niños, niñas y adolescentes cuando tengan cualquier tipo de inquietud, duda o problema. Esta función asimismo contempla el análisis y estudio de cada situación o problemática (sus variantes, consecuencias y/o valoración de riesgos), la posibilidad de coordinar acciones con otros miembros de la comunidad educativa y el establecimiento de estrategias de abordaje. La función de atención se basa en el establecimiento de una escucha activa (dejar que el estudiante hable y se exprese sin juzgar, menospreciar, criticar o amenazar, conducir la conversación buscando en el haga un despliegue de la palabra, eliminar posibles distracciones o interrupciones, responder con empatía[7], etc.). Es necesario destacar la importancia de la comunicación entre profesional y estudiante desde el primer contacto y durante todo el proceso de seguimiento y retroalimentación.

   Es importante distinguir que, en el contexto de las acciones del DECE, la función de atención no contemplará el que sus profesionales conduzcan procesos de psicoterapia con un niño, niña o adolescente; frente a la necesidad de que el estudiante efectúe un proceso de psicoterapia o tratamiento psicológico (breve o extendida) se buscará siempre hacerlo mediante la referencia externa a las instancias adecuadas.

3. **Función de coordinación.** El DECE es una instancia encargada de interactuar y mantener relaciones con numerosos actores vinculados al contexto educativo: estudiantes, profesores, autoridades, padres, madres de familia y representantes, Pedagogo de Apoyo, profesionales e instituciones de apoyo, las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI), la comunidad, etc. En este sentido, la coordinación comprende un trabajo articulado de los profesionales del Departamento, tanto a nivel interno (planificación, estrategias y acciones que ellos llevan a cabo en equipo e interdisciplinariamente), con los tutores de grado (de modo complementario) y a nivel externo (en relación a las acciones de atención y referencia que lleva a cabo la institución educativa con otras instancias de apoyo –externas– fuera del establecimiento), a través de la concertación de medios, técnicas y recursos, con el fin último de que éstos se conjuguen en una misma línea de intervención y en objetivos comunes.

Es importante incluir en la planificación reuniones de coordinación, tales como:

- Reunión entre todos los integrantes del DECE (Llenar la respectiva acta de reunión).
- Reunión de cada profesional del DECE con los tutores de los grados de acuerdo a la planificación establecida para este fin. (Llenar la respectiva acta de reunión, y cuando lo amerite, llenar fichas de Registro de Seguimiento de casos individuales)
- Reunión con docentes para el seguimiento de casos particulares. (Llenar Registro de Seguimiento de casos individuales)

4. **Función de mediación.** La institución educativa es un espacio de interacciones humanas constantes, en donde pueden surgir diferencias y/o tensiones entre sus diversos actores. En esta línea, la función de mediación comprende, por parte del DECE, asumir una postura que facilite la comunicación entre las personas involucradas en una situación o conflicto puntual, reduciendo la tensión existente entre las partes y actuando como un catalizador que posibilite la formulación de acuerdos y propuestas que surjan desde los mismos involucrados en beneficio de los estudiantes. Se busca que el DECE justamente se constituya como un referente ante el cual los miembros de la comunidad educativa puedan acudir con confianza, con el ánimo de superar diferencias y mantener la convivencia armónica. No obstante, es importante aclarar que la función de mediación tiene como límite ciertas situaciones puntuales que sobrepasan su accionar y que necesariamente deberán incluir la actuación adicional de otras instancias competentes, como es el caso de hechos de violencia y/o violencia sexual, los cuales necesariamente deberán acogerse a protocolos y rutas específicas[8].

5. **Función de seguimiento.** Las acciones del DECE, por lo general, forman parte de procesos sostenidos que pasan por diferentes fases. En este sentido, es fundamental que sus profesionales lleven a cabo acciones de revisión, rastreo, indagación y monitoreo del curso y evolución de dichos procesos (por ejemplo, comunicarse y revisar continuamente en qué estado se encuentra la situación de un estudiante referido a tratamiento psicológico fuera de la institución educativa, observar el desenvolvimiento posterior de un estudiante que ha atravesado una situación de violencia entre pares o rastrear el desempeño ulterior de estudiantes que han venido atravesando dificultades en el aprendizaje), así como también de cada proceso en curso de modo interdisciplinario, en el sentido de que cada profesional (psicólogo educativo, psicólogo clínico o trabajador social), desde su campo de experticia, aporte elementos de consideración y análisis frente a un determinado caso, manejado por el resto de sus compañeros del DECE.

6. **Función de supervisión y evaluación.** Esta función tiene la finalidad de constatar y medir las acciones y resultados obtenidos por el profesional del DECE en su

[7] Empatía: refiere a la capacidad de el profesional del DECE de situarse en la posición del estudiante para comprender mejor su situación.

[8] Sobre este punto, se recomienda revisar el documento. Ministerio de Educación del Ecuador. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL OCURIDO O DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO (2012).

práctica (autoevaluación), así como la del Departamento en su conjunto, su desempeño y el efecto de sus acciones, el cumplimiento de los objetivos propuestos, las técnicas, metodologías, medios y tiempo empleados. Mediante esta función se abordan no solamente los posibles errores y/o disfunciones en los procedimientos individuales o grupales ejecutados (lo cual permite proponer nuevos objetivos y modificar estrategias de intervención a futuro), sino que también del quehacer de sus propios profesionales a fin de que sus acciones obedezcan, ética y técnicamente, a los principios generales que promueve la consejería estudiantil. De la misma forma, se debe revisar y cuestionar la efectividad de sus propias intervenciones desde un marco interdisciplinario y receptar las recomendaciones y opiniones expertas provenientes de los profesionales pertenecientes a otras disciplinas (por ejemplo, el trabajador social es responsable de supervisar las acciones ejecutadas por el psicólogo educativo y viceversa). Esta función se encamina a perfeccionar el ejercicio profesional y asegurar en la provisión de servicios de calidad al estudiantado.

7. **Función de capacitación e investigación.** Las experiencias y vivencias que ocurren en la cotidianidad del contexto educativo, representan una oportunidad para el estudio, indagación e investigación teórica y bibliográfica que permitan al profesional contar con una adecuada contextualización y comprensión de una determinada situación. Es responsabilidad del DECE ahondar y ampliar sus conocimientos, perspectivas teóricas y técnicas para el desarrollo de su trabajo en atención a la diversidad de temáticas que surgen en la cotidianidad escolar con el estudiantado.

¿Con qué miembros de la comunidad educativa tiene relación el Departamento de Consejería Estudiantil?

El DECE, al estar enfocado en la experiencia educativa del estudiante, lleva a cabo un trabajo que necesariamente se apoya e involucra a TODO el resto de miembros de la comunidad educativa (padres/madres y/o representante legal, equipo docente, autoridades y personal de apoyo y administrativo de la institución educativa, así como el resto de la comunidad). Cada uno de estos actores juega un papel fundamental en el proceso de formación del niño, niña o adolescente, por lo que toda acción de consejería estudiantil deberá tomar en cuenta la influencia que cada uno de estos actores ejerza en una situación determinada.

Así también, los profesionales del DECE deberán mantener relación directa con una amplia gama de instancias externas a la institución educativa (centros de salud, centros de diagnóstico y orientación psicopedagógica, centros de atención psicológica, profesionales particulares de apoyo, Fiscalía, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Junta Distrital de Resolución de Conflictos, Juzgados, entre otros) y que formarán parte de la red de apoyo que deberá ser constituida y administrada por el DECE. En este sentido, los miembros del DECE deberán armar dicha red de apoyo con antelación, contactándose y evaluando las posibilidades que tengan estas instancias para responder a las necesidades de atención, protección, asistencia requeridas por el estudiantado.

Asignación numérica profesionales DECE

Los DECE de los establecimientos educativos estarán articulados dentro de los distintos niveles del Sistema Nacional de Educación, respetando la proporción de un (1) profesional por cada 300 estudiantes, profesional cuya especialidad podrá ser en psicología clínica, psicología educativa o trabajo social, de acuerdo a los parámetros que se establecen a continuación:

a) En las instituciones educativas que cuenten con un número mayor a 300 estudiantes en cada jornada, el DECE estará conformado de la siguiente manera:

Número de estudiantes por jornada		Equipo interdisciplinario de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil en instituciones educativas por jornada
Desde	**Hasta**	
300	600	Un/una (1) psicólogo/a clínico y un/a (1) psicólogo educativo/a
601	900	Un/una (1) psicólogo clínico, un/a (1) psicólogo educativo, y un/a (1) trabajador/a social
901	1.140	Dos (2) psicólogos/as educativos/as, un (1) psicólogo/a clínico/a, y un (1) trabajador/a social

b) Las Instituciones educativas públicas que tengan un número menor a 300 estudiantes por jornada, no requerirán contar con un DECE propio. Los estudiantes de las instituciones de menos de 300 estudiantes serán atendidos por profesionales de DECE que laboren dentro de una institución educativa cercana que, por tener un número de estudiantes mayor a 300, cuente con un DECE propio.

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, seleccionará las instituciones educativas sede que cuente con más de 300 estudiantes cuyos profesionales del DECE podrán trasladarse de forma regular a la institución más pequeña.

Cuando el DECE de una institución educativa de más de 300 estudiantes tenga a su cargo la atención de los estudiantes de otra institución, este podrá incrementar el número de profesionales que conforman el equipo interdisciplinario del DECE, tomando en cuenta el número total de estudiantes que asisten a su institución y también el número total de estudiantes que asisten a la institución que les haya sido asignada, respetando la proporción de un (1) profesional por cada 300 estudiantes por jornada que deban atender. Este profesional adicional podrá ser: psicólogo clínico, psicólogo educativo o trabajador social.

c) En el caso de las instituciones educativas particulares con menos de 300 estudiantes, se deberá contratar al menos a uno de los perfiles profesionales planteados por el modelo.

d) Aquellas instituciones educativas que superen la población estudiantil de 1.140 estudiantes por jornada, incrementarán el número de profesionales del DECE, en proporción de un (1) profesional adicional por cada 300 estudiantes. Este profesional podrá ser: psicólogo clínico, psicólogo educativo o trabajador social, según las necesidades específicas que se requieran atender.

Jornada laboral de los DECE

Los profesionales del DECE deben completar 40 horas semanales conforme lo establece el artículo 40 del Reglamento General a la LOEI concordante con lo dispuesto en el artículo 117 de la LOEI. En su priorización y organización, el trabajo de los profesionales debe enmarcarse exclusivamente en el cumplimiento de las funciones, acciones y procedimientos establecidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

Hora pedagógica de los profesionales del DECE

Para efectos del cumplimiento de su jornada laboral, en el caso de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil se entenderá como hora pedagógica a la unidad de tiempo en la que estos profesionales desarrollarán sus actividades destinadas a cumplir con el Currículo de Atención Integral para los Departamentos de Consejería Estudiantil, sea de forma grupal o con los estudiantes que requieran de una intervención especializada. Según se establece en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*, las labores a realizarse durante la hora pedagógica pueden ser de varios tipos, a saber, de contención, atención, acompañamiento, información, orientación y capacitación para la toma de decisiones personales respecto a su experiencia educativa global, a partir de sus necesidades particulares y considerando siempre su bienestar integral.

Las horas pedagógicas también comprenden un espacio para orientar al resto de miembros de la comunidad educativa sobre los requerimientos de los estudiantes.

Actividades a cumplirse en la hora pedagógica

Entre las principales actividades a realizarse en las horas pedagógicas por parte de los profesionales del DECE, se contemplan las siguientes:

a) Atención y seguimiento individual y grupal.

b) Intervención en crisis

c) Resolución de conflictos

d) Atención a padres, madres de familia y representantes legales.

e) Talleres para padres, madres y representantes legales, docentes, autoridades educativas.

f) Estos talleres podrían implementarse también en horario extracurricular a fin de asegurar la participación de sus actores.

Dependiendo de las necesidades identificadas o priorizadas, en las horas pedagógicas se abordará la problemática específica detectada, favoreciendo la escucha, la empatía y la asertividad. Se podrá trabajar con un solo estudiante, grupos de estudiantes, o todo el grado o curso; de igual manera, estas horas podrán ser destinadas al trabajo con docentes, padres, madres y/o representantes legales de estudiantes de la institución educativa.

Las actividades se las podrá realizar en el aula de clases o en los espacios destinados para los Departamentos de Consejería Estudiantil.

Labores administrativas

Los miembros integrantes del DECE asumirán sus respectivas labores administrativas, entre las cuales, entre otras, se encuentra las descritas a continuación:

a) Realizar informes de hechos de violencia.

b) Llenar fichas y registros.

c) Tabular resultados de evaluaciones de proyectos.

d) Elaborar los informes requeridos por la junta de curso.

e) Efectuar funciones de manejo de archivo y planificación.

f) Ejecutar seguimientos con profesionales o instancias externas.

Actividades de seguimiento

Dentro de la planificación del DECE, se deben destinar horas de la jornada laboral que permitan realizar seguimiento integral a las necesidades y procesos que se lleven a cabo con los estudiantes. Las reuniones a efectuarse con tal propósito serán las siguientes:

- Reunión entre todos los integrantes del DECE.
- Reunión con docentes para el seguimiento de casos particulares.
- Reunión con los tutores y/o docentes para realizar evaluaciones de los procesos establecidos en el *"Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil"*.

No utilización de calificaciones cuantitativas

Las actividades que lleven a cabo los profesionales de los DECE con los estudiantes durante las horas pedagógicas no tendrán calificación cuantitativa y por lo tanto no podrán ser promediadas. Sin embargo, se deberá realizar una evaluación continua cualitativa del progreso de los estudiantes sobre el Currículo de Atención Integral para los DECE, dependiendo del caso. El objetivo principal de estas actividades es atender las problemáticas del establecimiento

educativo y sus integrantes y desarrollar actividades de prevención y promoción para la salud mental de toda la comunidad educativa.

Plan de nivelación

Cuando se requiera realizar actividades que impliquen tiempos prolongados, se deberá priorizar la implementación de la atención del DECE frente a las actividades de las asignaturas de la malla curricular de cada grado o curso; y, coordinar con los tutores y/o docentes sobre un plan de nivelación para compensar las horas utilizadas en los procesos llevados a cabo por los profesionales del DECE a fin de garantizar que los estudiantes no se vean perjudicados en el cumplimiento de sus tareas y actividades.

6. ESTRUCTURA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

La estructura general del DECE, está compuesta por 3 áreas fundamentales de trabajo:

1. **ÁREA PSICOEDUCATIVA**
2. **ÁREA PSICOLÓGICO-EMOCIONAL**
3. **ÁREA TRABAJO SOCIAL**

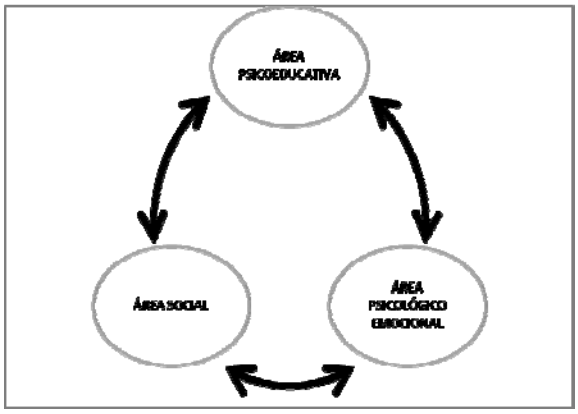

Las ÁREAS DEL DECE deben ser comprendidas en conjunto y con igual grado de importancia, abordan de modo interdisciplinario y complementario las diferentes situaciones y problemáticas que se presentan en el contexto educativo. **El trabajo de las tres áreas descritas debe realizarse independientemente del número y perfil de los profesionales que integren el DECE.**

Cada una de las áreas señaladas estará a cargo de un/una profesional cuya formación obedezca a los requerimientos formales y técnicos de dicho espacio, conformando un equipo con los siguientes perfiles:

1. Profesional de Psicología Educativa **(ÁREA PSICOEDUCATIVA)**
2. Profesional en Psicología Clínica **(ÁREA PSICOLÓGICO EMOCIONAL)**
3. Profesional de Trabajo Social **(ÁREA TRABAJO SOCIAL)**.

Adicionalmente, el equipo profesional del DECE contará con la participación de los **tutores de grado o curso**, quienes trabajarán como colaboradores directos del Departamento, en tanto representan un canal o nexo directo con los estudiantes y su experiencia educativa.

El equipo profesional del DECE, durante las semanas previas al inicio del año lectivo, deberá designar a uno de sus miembros como **Jefe del Departamento de Consejería** para que ejerza la labor de coordinación general del departamento durante dos años lectivos. Este cargo será bianual y rotativo, pasando a manos de cualquier otro profesional del DECE cada dos años lectivos.

6.1 ÁREA PSICOEDUCATIVA

El área psicoeducativa de los DECE se encarga del análisis y abordaje del impacto del proceso de enseñanza-aprendizaje en la vida de los estudiantes. Entiende a la educación como un proceso de la vida que alienta a los individuos a la elaboración y puesta en marcha de su proyecto de vida personal y por esta razón tiene como objetivo el diseño de métodos que faciliten y potencien dicha experiencia.

Esta área integra las visiones de asistencia y apoyo que incluye también una variedad de áreas de intervención: orientación en los procesos de enseñanza, atención a las necesidades especiales, orientación vocacional, entre otros. Se centra en el análisis del equilibrio sostenido entre quien enseña y quien recibe el aprendizaje (vínculo bidireccional), así como la relación del estudiante con el objeto de conocimiento; más importante aún, se encarga de articular las acciones de docentes, tutores, padres, madres de familia y representantes de tal manera que garantice una experiencia de aprendizaje satisfactoria para el estudiante.

El área psicoeducativa se enfoca en la identificación de los factores psicológicos provistos en las problemáticas cotidianas de la educación a partir de los cuales planifica, construye y gestiona modelos y procedimientos de enseñanza, método de evaluación y programas de prevención. Participa en el diseño de programas educativos en los diferentes niveles, promoviendo estrategias centradas en el aprendizaje, la incorporación de hábitos y técnicas en el trabajo intelectual, adquisición en técnicas de estudio y desarrollo de estrategias cognitivas aplicadas al estudio, favoreciendo la inclusión e integración de todos los estudiantes.

Parte del trabajo de esta área comprende identificar las dificultades que encuentra el individuo en el proceso de adquisición de nuevos conocimientos y orienta a los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones que confluyan en la ampliación de métodos y técnicas de aprendizaje que potencien logros que permitan al estudiante avanzar y definir un proyecto de vida integral.

Esta área contribuye en la promoción del autoconocimiento con el propósito de desarrollar responsabilidad frente al mejoramiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes tomando en cuenta sus particularidades,

limitaciones y fortalezas. Se tomarán en consideración problemáticas como: bajo nivel de concentración, dificultad para mantener la atención a lo largo de las horas de clase, ritmo lento de trabajo, falta de hábitos de trabajo, baja en el rendimiento, dificultades para el trabajo en equipo, señales que indican frustración al momento de realizar las tareas educativas, entre otras, indicadores de dificultades que puede estar asociadas con los procesos de aprendizaje o con dinámicas personales y/o subjetivas que intervienen en el momento de la adquisición de conocimiento. Asimismo, el área psicoeducativa debe encargarse de la detección, elaboración de estrategias y seguimiento de las problemáticas de los alumnos con necesidades educativas especiales, pudiendo mencionar: dificultades de lenguaje, trastornos de motricidad, deficiencias auditivas y visuales, y capacidades intelectuales destacadas, entre otras.

Es importante destacar que las problemáticas de aprendizaje, en los estudiantes, pueden estar influenciadas por:

- Rasgos personales de los estudiantes
- Calidad en los modos de relación de el estudiante con el profesor
- Características de los contenidos que deben ser aprendidos
- Metodología de enseñanza
- Funciones cognitivas
- Estrategias de aprendizaje
- Aspectos emocionales y sociales

Las posibles problemáticas detectadas deben ser abordadas dentro de su especificidad para obtener una concepción que no caiga en reduccionismos. Los planes de acción y soluciones deben ser discutidos y formulados en un marco de trabajo interdisciplinario y en conjunto con los miembros de la comunidad educativa.

El componente vocacional de esta área se refiere a la orientación al momento de la elección de una carrera, la preparación para ella y su ejercicio. A partir del proceso de exploración que realiza el área psicoeducativa, se debe recopilar información sobre la oferta académica y crear vínculos con instituciones de educación superior.

Por otra parte, el área psicoeducativa orienta y asesora a los docentes en la identificación de problemas de didáctica o de uso de metodologías que estén afectando los procesos de enseñanza aprendizaje en la institución. Con este objetivo, está encargada de la elaboración de programas de capacitación dirigidos a los docentes en la puesta en marcha de estrategias creativas para facilitar aprendizajes que sean interesantes y útiles para los estudiantes. Junto con el grupo docente de las instituciones educativas se diseñan e implementan estrategias pedagógicas acordes con el desarrollo de los estudiantes, su condición étnica (factor intercultural), identidad de género y situación psicosocial. Finalmente, el área tiene que evaluar las técnicas pedagógicas e informar al cuerpo docente de los resultados para corregir limitaciones y reforzar aciertos.

A su vez, el área psicoeducativa reconoce el lugar de la familia en los procesos de aprendizaje, le otorga funciones de motivación y reforzamiento, por esta razón la relación que el área mantenga con los miembros del contexto familiar debe estar enmarcada en la comunicación y cooperación mutua; se diseñan estrategias que involucran su participación activa como elementos clave para la consecución de las metas educativas. Estas metas no son solamente académicas ya que el enfoque integral determina que la experiencia educativa aporta con la interiorización de valores, principios, responsabilidades y obligaciones.

La identificación y abordaje de problemáticas específicas debe ser llevado a cabo de forma confidencial y mediante el registro en fichas, las cuales serán manipuladas solamente por los miembros del DECE y siempre y cuando la situación lo amerite.

Una de las funciones del componente psicoeducativo es trabajar en conjunto con el resto de la comunidad educativa para contribuir con el cumplimiento de las misiones otorgadas a las instituciones educativas como lugares de formación, no solo centradas en el conocimiento académico, sino también en la formación personal y ciudadana.

El DECE por medio del área psicoeducativa debe velar por el mejoramiento de la calidad y calidez de la educación, lo que se puede lograr mediante el cumplimiento y ejecución de los procesos educativos que se orientan al desarrollo integral de los estudiantes.

PERFIL DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

- Contar con un título mínimo de tercer nivel en psicología educativa u otras áreas afines a la psicopedagogía.
- Contar con experiencia en el abordaje psicoeducativo de niños, niñas o adolescentes.

Conocimientos:

- Técnicas, métodos y teorías psicológicas afines al ámbito educativo.
- Instrumentos psicopedagógicos dentro y fuera del aula.
- Código de la Niñez y Adolescencia, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Reglamento a la LOEI, de los Acuerdos Ministeriales y demás Normativas, Planes, Programas y Políticas Sociales referentes a niños, niñas y adolescentes.
- Procesos del desarrollo humano para planear, diseñar y ejecutar proyectos de investigación e intervención psicológica en todos los niveles del ámbito de la educación.
- Problemas de aprendizaje y educación especial.
- Aspectos vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Proyectos de abordaje de problemáticas infanto-juveniles.

Capacidades:

- Analizar en forma interdisciplinaria los problemas de su campo profesional y sus alternativas de solución.
- Manejar las principales propuestas metodológicas para el diseño y desarrollo curricular de programas de intervención psicopedagógica.
- Emplear herramientas comunicativas adecuadas (tanto orales como escritas), para dirigirse acertada y éticamente a niños, niñas, adolescentes y adultos.
- Escuchar empáticamente a todos los miembros de la comunidad educativa.

Actitudes:

- Ejercer su quehacer profesional con ética, responsabilidad y conciencia social.
- Tomar decisiones asertivas y fundamentadas para cada caso.
- Trabajar cooperativamente con otros especialistas, docentes y padres y madres de familia, para la mediación y solución de conflictos en el ámbito educativo.
- Poseer flexibilidad en cuanto a la implementación de nuevas formas de abordaje, tiempos y espacios para las intervenciones, etc.
- Demostrar predisposición para asumir nuevos retos.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente en las áreas vinculadas con su profesión.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

- Integrar el equipo técnico con los profesionales en psicología clínica y trabajo social, para propender al desarrollo integral de los estudiantes en todas sus áreas.
- Trabajar interdisciplinariamente con todos los miembros de la comunidad educativa (especialmente con el/la Pedagogo de Apoyo, los tutores de grado o curso).
- Analizar las demandas y necesidades específicas de cada actor de la comunidad educativa, especialmente en lo referente al proceso enseñanza- aprendizaje.
- Remitir a profesionales o instituciones externas especializadas en el área psicopedagógica, cuando haya una posible necesidad del estudiante, siempre y cuando la institución no cuente con un Pedagogo de Apoyo, quien en ese caso será el responsable de esta determinación.
- Brindar orientación y asesoría al personal docente, directivo y representantes legales de los estudiantes, sobre la implementación o adaptación de estrategias de enseñanza-aprendizaje para los estudiantes que lo requieran.
- Realizar un seguimiento del desenvolvimiento psicopedagógico de los casos que hayan requerido intervenciones puntuales, tanto desde la institución educativa como desde agentes externos.
- Registrar las intervenciones realizadas y el seguimiento, en la Ficha Personal de cada uno de los estudiantes.
- Participar con criterio psicopedagógico en la organización de los paralelos, ubicación de estudiantes nuevos y demás decisiones con respecto al estudiantado.
- Brindar una formación permanente y colectiva (talleres, diálogos, conversatorios, etc.) relacionada con la formación integral y, específicamente, académica a todos los actores de la comunidad educativa, incluyendo a los padres, madres de familia y representantes (tanto grupal como individualmente).
- Proponer estrategias innovadoras para estimular la creatividad en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Implementar programas de orientación educativa, vocacional y profesional en las instituciones educativas, para guiar a representantes legales y docentes, y de manera especial a los estudiantes, para que éstos se conozcan a sí mismos y sepan cuáles son sus posibilidades en cuanto al aprendizaje, a la oferta educativa, a decisiones educativas futuras y a la puesta en marcha de su plan de vida integral.
- Ayudar a buscar soluciones a los conflictos tanto académicos como conductuales y relacionales que puedan surgir en la dinámica escolar de niños, niñas y adolescentes.
- Participar en procesos formativos no escolarizados, en programas de prevención y promoción, así como en procesos reflexivos y correctivos para que los sujetos logren su desarrollo personal e integración social.
- Ser parte de investigaciones educativas, sociales y profesionales para acrecentar el desarrollo del conocimiento propio de su especialidad.

6.2 ÁREA PSICOEMOCIONAL

El área psicoemocional contempla, analiza y aborda desarrollo psíquico/psicológico del niño, niña y adolescente en el contexto educativo, tomando en cuenta sus particularidades. Los componentes de su estructura psicológica, identidad, temperamento, carácter, personalidad, sentimientos, actitudes, valores y principios, así como las modalidades −interpersonales− de socialización. Asimismo, considera las relaciones y experiencias personales que éste mantiene con su familia, sus pares, profesores, autoridades y demás miembros de la comunidad educativa y la sociedad. Cada experiencia o relación es considerada, aprehendida y/o interiorizada por el sujeto, determinando en estos una forma, particular para cada uno de ellos, de afrontar el mundo. Las vivencias que

se tienen en esta etapa del ciclo de vida son importantes, en la medida en que el entorno escolar es el propicio para la ejecución de cualquier tipo de programa de prevención.

El área psicoemocional se ocupa del desarrollo de procesos de autoconocimiento, competencias cognitivas, estima propia, comunicación, creatividad, asertividad en toma de decisiones, intereses, socialización, procesos reflexivos y empatía; así como, de la relación que los estudiantes establecen con la sociedad. En este sentido, la cultura es parte importante de la estructuración del desarrollo psicoemocional de los estudiantes, que se expresa en sus opiniones y comportamientos sociales. El área psicoemocional se fija en cómo estas opiniones y conductas influencian a los estudiantes en su entorno escolar, familiar y personal.

Las interacciones entre los compañeros, con docentes, autoridades y otros miembros de los establecimientos educativos tienen una importante influencia en los resultados educativos. El objetivo es identificar lo que estas relaciones aportan para el desarrollo de cada individuo y promover la interacción en un marco de respeto por la particularidad de cada miembro de la institución educativa. La interacción con el entorno fomenta y configura actos de ejercicio de ciudadanía; el área psicoemocional debe realizar actividades que involucren diversos actores sociales, donde los estudiantes dan lugar al intercambio de experiencias y el reconocimiento del "otro". En este sentido, el área se centra en prevenir, identificar y abordar problemáticas vinculadas a la convivencia, buscando propiciar una relación empática y dialógica entre los miembros de la comunidad educativa.

Por otra parte, se debe considerar que los estudiantes están determinados por su estructura familiar, en tanto espacio fundamental de sus primeros procesos de socialización y habitáculo de un sinfín de contenidos y/o significados. Por esta razón el área psicoemocional pone atención a indicadores que puedan manifestar algún cambio en la dinámica familiar que afecte al estudiante. Cualquier fenómeno o cambio suscitado en el ámbito familiar tiene efectos y suele concretarse en el ámbito educativo, a través de manifestaciones −sutiles o drásticas− en su comportamiento (por ejemplo, a través de expresiones de agresividad, aislamiento voluntario, incapacidad de comunicarse, desinterés a las tareas académicas y en el autoconocimiento, entre otros). Una oportuna detección de estas problemáticas contribuye al trabajo de prevención, que realizan los DECE, ya que los cambios en las dinámicas familiares pueden deberse a distintos motivos (nacimientos, separaciones, divorcios, cambios de casa, hechos de violencia intrafamiliar, etc.). La participación activa de la familia en la comunidad educativa contribuye a un desarrollo que pretende la autonomía, pues actúa como factor motivador que facilita la permanencia de los estudiantes en el sistema de educación.

El área psicoemocional está encargada de detectar problemáticas familiares, proponer estrategias, darle un espacio, realizar seguimiento, desarrollar iniciativas para promover el involucramiento de la familia a actividades escolares, promover la comunicación e incentivar la identificación de emociones y en el caso que lo amerite derivar a un profesional de apoyo y realizar un seguimiento frente a cualquier problemática familiar. En el área psicoemocional se desarrollarán iniciativas para promover el involucramiento de la familia a actividades escolares.

La especificidad para el abordaje de cada caso está determinada por factores que tienen que ver con el proceso de desarrollo de cada uno de los estudiantes en las diferentes etapas del ciclo de vida. Durante el periodo de escolaridad los individuos forman y reafirman tanto el auto reconocimiento como el reconocimiento del entorno; el área psicoemocional reconoce este hecho y trabaja en que esta experiencia pueda ser traducida en actividades que promuevan el desarrollo integral de los/las estudiantes.

El área psicoemocional contribuye en la comprensión de procesos propios de los individuos y fomenta la formación de competencias para el desarrollo individual, familiar y ciudadano. Estas competencias se concretizan en la toma de decisiones, acciones para la resolución de conflictos, convivencia en paz y reconocimiento de situaciones de situaciones de riesgo.

Las problemáticas psicoemocionales que se pueden detectar con mayor frecuencia en los estudiantes en los entornos educativos son:

- Dificultad para relacionarse con el entorno.
- Agresividad dirigida hacia sí mismo o hacia otros.
- Angustia ante situaciones nuevas.
- Consumo problemático de drogas.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos de conducta.
- Situaciones de violencia y/o violencia sexual

El profesional del área es el encargado de determinar el procedimiento para intervenir en casos puntuales, tomando en cuenta la particularidad de cada estudiante. Prioriza siempre la escucha y la verbalización, detecta e indaga el momento o el hecho específico que haya detonado el surgimiento de un síntoma y ayuda con la reflexión sobre cómo abordar cada problemática.

El área psicoemocional de los DECE no deberá efectuar procesos de atención psicoterapéutica con los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Sin embargo, su aporte es la identificación de casos que puedan requerir psicoterapia, a partir de lo cual deberán referir dichos casos para ser asistidos por instancias competentes, informarlo a los padres, madres o representantes sobre la situación de forma oportuna y realizando el debido seguimiento que dé cuenta de los avances del estudiante. Todas estas funciones se enmarcan en la noción de atención primaria, en donde el área psicoemocional es el lugar donde se interviene de manera inmediata y directa frente a una problemática relacionada con la subjetividad del estudiante.

El área psicoemocional trabaja en la promoción de conductas y reflexiones que permitan a los estudiantes

afrontar, comprender su situación y hacerse cargo de su vivencia educativa, dando cuenta de la diversidad de manifestaciones que cada etapa del ciclo de vida acarrea consigo. Además, incentiva la escucha activa y la observación de los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de que los niños, niñas y adolescentes desarrollen su identidad y personalidad.

PERFIL DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

- Contar con un título mínimo de tercer nivel en psicología clínica.
- Contar con experiencia en el abordaje clínico, emocional y afectivo de niños, niñas o adolescentes.
- Someterse periódicamente a un proceso terapéutico personal.

Conocimientos:

- Técnicas, métodos y teorías psicológicas afines al área clínica.
- Código de la Niñez y Adolescencia, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Reglamento a la LOEI, de los Acuerdos Ministeriales y demás Normativas, Planes, Programas y Políticas Sociales referentes a niños, niñas y adolescentes.
- Procesos del desarrollo humano, que le permitan planear, diseñar y ejecutar acciones de intervención psicológica en todos los niveles del ámbito educativo.
- Procesos de evaluación, consejería y psicoterapia, teorías de personalidad, desarrollo humano, trastornos psicológicos y otras áreas relacionadas con la práctica de la profesión.

Capacidades:

- Analizar en forma interdisciplinaria los problemas de su campo profesional y sus alternativas de solución.
- Manejar situaciones de crisis, violencia en todas sus manifestaciones, relaciones de pareja, manejo de estrés, auto-conocimiento, relaciones humanas, mediación de conflictos, problemas de familia, etc.
- Identificar, clasificar, analizar y abordar los problemas en el área de la salud mental presentes en niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar y evaluar acciones, planes y programas encaminados a la detección, prevención, promoción y desarrollo, diagnóstico e intervención de dichos problemas optando por alternativas adecuadas a la realidad nacional.
- Emplear herramientas comunicativas adecuadas (tanto orales como escritas), para dirigirse acertada y éticamente a niños, niñas, adolescentes y adultos.
- Escuchar empáticamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una reserva profesional, para no involucrarse afectivamente en los casos y así afrontar su trabajo de forma objetiva.

Actitudes:

- Ejercer su quehacer profesional con ética, responsabilidad y conciencia social.
- Tomar decisiones asertivas y fundamentadas para cada caso.
- Trabajar cooperativamente con otros especialistas, docentes y padres y madres de familia, para la mediación y solución de conflictos en el ámbito educativo.
- Poseer flexibilidad en cuanto a la implementación de nuevas formas de abordaje, tiempos y espacios para las intervenciones, etc.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente en las áreas vinculadas con su profesión.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

- Integrar el equipo técnico con los profesionales en psicología educativa y trabajo social, para propender al desarrollo integral de los estudiantes en todas sus áreas.
- Trabajar interdisciplinariamente con todos los miembros de la comunidad educativa (especialmente con los tutores de grado o curso).
- Analizar las demandas y necesidades específicas de cada actor de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en lo referente al aspecto emocional, afectivo y de interrelaciones sociales dentro del contexto educativo.
- Identificar distintas problemáticas de determinados estudiantes, en áreas relacionadas con el manejo de situaciones de crisis, manejo de tensiones, autoconocimiento, relaciones humanas, conflictos personales o familiares, problemáticas psicológicas, casos de violencia, etc.
- Efectuar el abordaje de los casos que lo ameriten, realizando observaciones (individuales y grupales), acompañamiento, entrevistas y procesos reflexivos.
- Brindar contención al estudiantado que se encuentre en situaciones de vulnerabilidad generadas por el contexto escolar, familiar o comunitario, ayudándolos a conocer y comprender las causas, así como a establecer alternativas de solución.

- Promover en el estudiantado la identificación de sus sentimientos y emociones, incentivando su verbalización para llegar a la expresión asertiva de los mismos y alcanzar un autocontrol que privilegie su integración y autonomía.

- Proporcionar a los estudiantes, técnicas y estrategias que les permitan desempeñar competencias para la mediación y resolución de conflictos en su vida personal, familiar, escolar y social.

- Fortalecer la estima propia, confianza y seguridad de los estudiantes, así como la capacidad de reconocimiento de sus fortalezas, debilidades, necesidades, etc. con la finalidad de desarrollar un pensamiento crítico y creativo que les permita enfrentar las situaciones de la vida cotidiana tanto dentro como fuera de la institución educativa y alcanzar metas y objetivos propios a nivel personal, escolar y familiar.

- Facilitar procesos de reflexión, investigación y abordaje, sobre las condiciones del desarrollo personal del estudiantado, así como de las características particulares de ciertos casos específicos, al cuerpo docente y directivo de las instituciones educativas para brindar un abordaje integral que promueva el bienestar general de los estudiantes.

- Coordinar con docentes −especialmente con tutores de grado o curso−, actividades que promuevan la empatía, asertividad y relaciones sociales favorables entre los estudiantes.

- Establecer entrevistas y procesos de consejería (individual y grupal) con los representantes de los estudiantes, sobre el bienestar integral de los estudiantes.

- Remitir a profesionales o instituciones externas especializadas en el área psicológica, en los casos que amerite.

- Realizar un seguimiento exhaustivo del desenvolvimiento psicológico, emocional y afectivo de los casos que hayan requerido intervenciones puntuales, tanto desde la institución educativa como desde agentes externos.

- Registrar las intervenciones realizadas y el seguimiento en la Ficha Personal de cada uno de los estudiantes.

- Participar en investigaciones educativas, sociales y profesionales para acrecentar el desarrollo del conocimiento propio de su especialidad.

- Identificar situaciones de riesgo y proponer acciones emergentes de intervención.

6.3 ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

El aporte de Trabajo Social desde los DECE es comprendido como el área que investiga procesos específicos que se refieren a las condiciones de vida de los individuos, sus necesidades y potencialidades. Interviene también en el reconocimiento y la resolución de problemas entre las interacciones humanas e institucionales, a fin de lograr un mayor bienestar social. El Trabajo Social se ocupa del mejoramiento del entorno de los individuos y de atender las necesidades de una población específica, en un determinado periodo de tiempo con la meta de alcanzar mayor integración.

La práctica profesional y el abordaje metodológico del Trabajo Social, siempre debe conectarse con los contextos y dinámicas emergentes que generan los movimientos de la sociedad, en este sentido, es necesario que el profesional de esta área desarrolle habilidades que le permitan considerar las culturas, representaciones simbólicas, lenguajes, interacción y actos comunicativos con y para las personas con las que trabaje, de manera que pueda desprenderse de procesos permeados por una mirada mecanicista, fragmentada y determinista, aislada de la realidad, que deviene en una acción cortoplacista y paliativa. En ese sentido, es necesario una constante reformulación de los objetivos y planes, acoplándose a las constantes transformaciones de la realidad social; interviene desde una perspectiva global para alcanzar las condiciones que permitan el bienestar y desarrollo de los sujetos y su comunidad. El trabajo social es *tan diferente como diferente sea el entorno en el que interviene.*

Uno de los campos de acción del Trabajo Social es el educativo, aquí se reflejan y se detectan problemáticas sociales que afectan al estudiante en todo su proceso de desarrollo, lo cual ubica a la institución educativa como un pilar importante para la prevención y la promoción del bienestar integral. Es así como el área de Trabajo Social forma parte de la estrategia de intervención del DECE como una instancia mediadora entre el estudiante y el resto de actores que se vinculan al proceso educativo, buscando siempre promover su protección, la resolución de carencias emergentes o inmediatas (familia, salud, legal, social, comunitario) y la convivencia armónica.

Los procesos específicos de socialización y las relaciones que se producen entre los estudiantes con el ámbito educativo repercuten en su experiencia educativa global. Su interacción con el medio escolar, la familia y la comunidad determinará en gran medida su trayectoria personal, académica y social.

Por su parte, los principales factores vinculados a la familia que afectan la situación y desempeño de los estudiantes en el medio escolar son: el entorno social y cultural, la estructura y clima familiar, el involucramiento de los padres, madres de familia y representantes en las actividades educativas, su valoración del desempeño escolar, los factores de riesgo presentes en el contexto familiar social, la presencia o no de violencia intrafamiliar, entre otros.

Entre las problemáticas socioculturales que afectan la situación y desempeño académico de los estudiantes se evidencia:

- violencia y/o violencia sexual

- aparición y organización de pandillas

- tráfico y/o consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas
- deserción escolar por trabajo infantil
- trata de personas
- niñas, niños y adolescentes en situación de callejización, entre otros.

La intervención de Trabajo Social, entonces, debe responder a cualquier factor que implique una vulneración y riesgo en el proceso educativo. En este ámbito, su intervención debe contribuir al desarrollo integral del estudiante, considerando si el entorno familiar, comunitario y social es favorable o no para su proceso educativo, propiciando la creación de las oportunidades educativas, procurando que el entorno inmediato sea estimulante para alcanzar un adecuado rendimiento académico, e incentivando la corresponsabilidad de cada uno de los actores de la comunidad educativa, es decir docentes, estudiantes y familias.

La labor de Trabajo Social apoyado siempre por los otros integrantes de los Departamentos de Consejería Estudiantil se traduce en acciones que faciliten el acceso y fortalecimiento a los distintos servicios e instancias comunitarias, sociales, disponibles en la localidad donde se ubique la institución educativa –o en su defecto distritales o zonales- que favorezcan el abordaje ampliado de una determinada problemática; como son, Centros de salud, Universidades, Juzgados de familia, Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Fiscalía, Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Centros de apoyo familiar, Defensoría del Pueblo, DINAPEN, Tenencias Políticas, profesionales e instituciones de apoyo, etc.

PERFIL DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

- Contar con un título mínimo de tercer nivel en trabajo social o gestión social.
- Contar con experiencia en el abordaje de la situación socio-económico y familiar de niños, niñas o adolescentes.

Conocimientos:

- Concepciones filosóficas y teórico metodológicas en que se sustenta el Trabajo Social, para interpretar la realidad social y las políticas sociales en que se enmarca su acción profesional.
- Código de la Niñez y Adolescencia, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Reglamento a la LOEI, de los Acuerdos Ministeriales y demás Normativas, Planes, Programas y Políticas Sociales referentes a niños, niñas y adolescentes.
- Nociones para la valoración y análisis de las características familiares, socio-económicas, culturales y del entorno del ser humano.
- Metodologías de planeación, programación y elaboración de proyectos sociales dirigidas a la atención de las necesidades y problemáticas sociales.
- Contribuir a la renovación, capacitación y formación en enfoques y técnicas de innovación del Trabajo Social para la intervención socio-familiar, en el ámbito educativo.

Capacidades:

- Analizar en forma interdisciplinaria los problemas de su campo profesional y sus alternativas de solución.
- Establecer y mantener relaciones fluidas con los/as estudiantes, sus familias y demás miembros de la comunidad educativa, mostrando habilidades sociales, capacidad de gestión, capacidad de relación, comunicación y respeto a la diversidad, aportando soluciones a conflictos que se presenten.
- Brindar confianza y apoyo a estudiantes o familias, para que tengan la facilidad de manifestar sus necesidades, puntos de vista y circunstancias.
- Identificar factores de riesgo que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes.
- Transmitir información, ideas, problemas y soluciones desde una perspectiva social, a un público especializado o no especializado.
- Capacidad de respuesta ante problemáticas o fenómenos sociales novedosos o emergentes, empleando el sentido común y la iniciativa.
- Diseñar estrategias y ejecutar acciones de intervención que dinamicen la participación de los sujetos en los proyectos de desarrollo social.
- Intervención en situaciones sociales críticas, que requieran el abordaje de necesidades específicas en niños, niñas y adolescentes.

Actitudes:

- Ejercer su quehacer profesional con ética, responsabilidad y conciencia social.
- Tomar decisiones asertivas y fundamentadas para cada caso.
- Trabajar cooperativamente con otros especialistas, docentes y padres y madres de familia, para la mediación y solución de conflictos en el ámbito educativo.
- Poseer flexibilidad en cuanto a la implementación de nuevas formas de abordaje, tiempos, modalidades de trabajo, etc.
- Impulsar la erradicación del asistencialismo y orientar en la búsqueda de soluciones proactivas a los conflictos.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente en las áreas vinculadas con su profesión.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

- Integrar el equipo técnico con los profesionales en psicología clínica y psicología educativa para propender al desarrollo integral de los estudiantes en todas sus áreas.
- Trabajar interdisciplinariamente con todos los miembros de la comunidad educativa (especialmente con los tutores de grado o curso).
- Realizar y/o ser parte de procesos de Investigación Acción Participativa de temas relevantes en el contexto educativo. Identificar factores de riesgo de los/as estudiantes y realizar estudios sociales de caso o grupo, según lo amerite, aplicando técnicas e instrumentos propios de Trabajo Social (observación, entrevistas individuales, de grupo,) registrándolos a través de sus respectivos informes y/o fichas de seguimiento.
- Programar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones (talleres, conversatorios, diálogos, grupos focales, dinámicas grupales, etc.) que den respuesta a las problemáticas y necesidades de los/as actores involucrados en la Comunidad Educativa, promoviendo su corresponsabilidad a través de su participación activa.
- Conocer la problemática social, cultural, económica, familiar de los estudiantes a fin de coadyuvar en la solución de sus problemas, tratando de que estas dificultades no incidan en el rendimiento académico.
- Proporcionar información relevante a todos los miembros de la comunidad educativa, en relación a los aspectos socio-familiares del estudiantado, para una acción educativa óptima, resguardando siempre los principios de confidencialidad.
- Brindar criterios técnicos necesarios para fortalecer las relaciones entre toda la comunidad educativa, preocupándose por la integración de los estudiantes al medio educativo, poniendo énfasis en niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de interrelaciones sociales, interviniendo oportunamente en los obstáculos que pueden impedir el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar los factores que producen absentismo, repetición, deserción y deficiente rendimiento escolar.
- Participar en la promoción de los servicios de orientación vocacional y profesional, desarrollando estrategias para la obtención de beneficios adicionales para la educación superior como becas, créditos educativos y atención médica, realizando el seguimiento respectivo.
- Realizar el estudio de la zona de actuación para intervenir de acuerdo al contexto de la Institución y las necesidades de cada comunidad educativa, que permita establecer los contenidos, los temas, los medios y la metodología más adecuada y ajustada a la realidad institucional, antes de plantearse cualquier actividad preventiva.
- Establecer contacto y realizar un registro de las principales instituciones, organizaciones y profesionales externos en el área sicológica-emocional, psicoeducativa, trabajo social, médica, legal, entre otras –y mantenerlo actualizado- con la finalidad de realizar derivaciones desde el DECE y coordinar el seguimiento hasta que se lo requiera los/las estudiantes y sus familias.
- Proponer, orientar y/o apoyar las acciones planteadas por el DECE en el ámbito socio-familiar del niño/niña o adolescente, o canalizar los casos a las distintas instancias del registro o Red de Apoyo, con el posterior seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Promover un vínculo extra institucional inmediato, en los casos en que se presenten situaciones de vulneración de derechos.
- Referir y acompañar los casos que lo ameriten a las instituciones ejecutoras de políticas sociales (Unidades Judiciales Especializadas en niñez y familia, Junta Distrital de Resolución de Conflictos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fiscalía, Centros de Salud, Juzgados de Violencia contra la Mujer y la Familia, entre otros) para establecer estrategias de solución frente a los casos que se presenten.
- Contribuir a la renovación, capacitación y formación en enfoques y técnicas de innovación del Trabajo Social para la intervención socio-familiar, en el ámbito educativo.
- Proponer, orientar y/o apoyar las acciones planteadas por el DECE en el ámbito socio-familiar del niño/niña o adolescente, o canalizar los casos a las distintas instancias del registro o Red de Apoyo, con el posterior seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Promover un vínculo extra institucional inmediato, en los casos en que se presenten situaciones de vulneración de derechos.
- Referir y acompañar los casos que lo ameriten a las instituciones ejecutoras de políticas sociales (Unidades Judiciales Especializadas en niñez y familia, Junta Distrital de Resolución de Conflictos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fiscalía, Centros de Salud, Juzgados de Violencia contra la Mujer y la Familia, entre otros) para establecer estrategias de solución frente a los casos que se presenten.

7. MANUAL DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

7.1 ACCIONES GENERALES DEL DECE

Todo el equipo de profesionales del DECE, en tanto instancia operativa de los establecimientos educativos, debe llevar a cabo, en conjunto, las siguientes acciones:

1. Elaborar el plan operativo anual (POA) del Departamento entre todos los miembros del mismo

y someterlo a consideración del Consejo Educativo para su análisis y aprobación. El POA de cada institución educativa deberá estar aprobado hasta máximo la segunda semana después de iniciado el año lectivo. En la medida en que se identifiquen nuevas problemáticas durante el transcurso del año escolar, el DECE deberá reformular o incorporar actividades que respondan a estas necesidades.

2. Colaborar y participar en las reuniones interdisciplinarias que se realicen entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

3. Abordar las distintas situaciones que puedan presentarse desde el eje de la promoción y protección de los derechos de los estudiantes, teniendo en cuenta los enfoques de interculturalidad, convivencia democrática, respeto a las diferencias en género, salud mental e inclusión social.

4. Coordinar y realizar intervenciones individuales, grupales, institucionales y comunitarias tendientes a mejorar la trayectoria personal y educativa de los alumnos.

5. Analizar la situación de aprendizaje y trayectoria escolar de los estudiantes, con un enfoque interdisciplinario.

6. Proponer, colaborar y participar en proyectos pedagógicos y psico-sociales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad pertinentes para el desarrollo integral de los estudiantes.

7. Asistir en procesos de resolución de conflictos y buscar estrategias de promoción de la convivencia escolar armónica.

8. Dar seguimiento, referencia y contrareferencia a los casos detectados.

9. Establecer una red de apoyo –salud, psicológico/terapéutico, educativo, social, legal– para la remisión de casos, promoviendo la articulación y participación de instituciones públicas y privadas especializadas y/o con profesionales con experiencia en el abordaje de dichas problemáticas con niños, niñas y adolescentes.

10. Incentivar y promover la participación estudiantil como una fuente de apoyo estratégico para la función del DECE y en la ejecución continua de proyectos de promoción en el establecimiento educativo.

11. Realizar reuniones con padres, madres o representantes legales del estudiante, con el fin de involucrar, coordinar y orientar acciones tendientes a brindar el apoyo psicológico, educativo y social que necesiten.

12. Proveer a las personas adultas responsables de los estudiantes información y orientación respecto de los servicios disponibles para el abordaje específico de problemáticas sociales, pedagógicas y de salud mental en el marco de la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes.

13. Elaborar, registrar y actualizar la Ficha de Registro Acumulativo Individual de cada estudiante, en donde se incluirán datos sobre su situación personal y psicológica, educativa y social. Asimismo, completar todas las fichas, registros y actas que sean empleadas a lo largo de su quehacer profesional.

14. Recopilar la información de todas las intervenciones, resguardando los detalles que pertenezcan a la vida personal del estudiante y su familia (principio de confidencialidad).

15. Definir acciones a realizar para la intervención con estudiantes en situación de movilidad escolar.

16. Abordaje e intervención en situaciones de crisis: violencia en sus diferentes tipos (física, psicológica, sexual o negligencia) o modalidades (intrafamiliar, entre pares, de personas adultas a niños, niñas y adolescentes)[9]; descompensación/desbordamiento emocional; riesgo de suicidio y/o peligro de muerte, etc.

17. Planificar y desarrollar actividades encaminadas tanto a la promoción de la salud (física y mental, alimenticia, sexual y reproductiva, etc.), como a la prevención de problemáticas relacionadas con la convivencia y clima escolar, el rendimiento escolar y el contexto psico-social (violencia y/o violencia sexual; problemáticas psicológicas y/o emocionales; uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas[10]; embarazo; conductas antisociales, delincuencia y/o infracciones de la ley; deserción escolar), entre otras.

18. Asesorar y apoyar en la conformación de las asociaciones estudiantiles.

19. Coordinar estrategias para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales, con el objetivo de lograr la permanencia escolar y evitar la deserción, en conjunto con el Pedagogo de Apoyo y con otras instancias del sistema educativo.

20. Colaborar con el diseño de adaptaciones curriculares de los establecimientos, entregando criterios técnicos e interdisciplinarios desde el DECE.

---

9 Considerar, en esta línea, el documento *de PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO* del Ministerio de Educación del Ecuador.

10 Considerar herramientas técnicas generadas por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

21. Elaborar un informe final a la terminación del año lectivo, en donde se presenten todas las actividades efectuadas por el DECE.

7.2 CURRÍCULO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.

El DECE es una instancia que debe programar numerosas actividades a lo largo de la jornada escolar y del año lectivo dentro del Plan Operativo Anual (POA). En este sentido, la planificación debe estar completamente articulada en el Currículo de Atención Integral y debe especificar **qué, cómo, en qué momento y con quién** se llevarán a cabo acciones futuras, de manera metódica, con el fin de ordenar y proyectar un plan de acuerdo con objetivos puntuales contenidos en el currículo. Este proceso incluye la consideración de los factores internos y externos que inciden en el plan, así como el cronograma de ejecución del mismo. La elaboración del currículo también incluye la secuencia de acciones a efectuarse frente al abordaje de una situación emergente, desde el momento en que surge hasta su culminación. La planificación en el DECE, implica un estilo de trabajo que no opera del lado la improvisación o de la puesta en marcha de acciones no previstas.

Debe considerarse la planificación con base en el abordaje, ya sea este colectivo como para casos individuales, dependiendo de las necesidades de los estudiantes; así como todas las actividades a realizarse con los demás miembros de la comunidad educativa.

Objetivo:

Este currículo aborda integralmente la experiencia educativa de estudiantes, docentes y autoridades fomentando la estabilidad emocional, resolución alternativa de conflictos, práctica cotidiana de valores que garanticen espacios libres de violencia y procesos continuos de mejora institucional. Es complementario al currículo nacional en la medida que propicia al desarrollo integral de los estudiantes.

A continuación se presentan las fases de intervención a contemplarse en el Currículo de Atención Integral para los Departamentos de Consejería Estudiantil de acuerdo a las necesidades identificadas en la institución educativa. Se plantean cuatro fases de intervención:

1. **PREVENCIÓN INTEGRAL**
2. **DETECCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS**
3. **ABORDAJE**
4. **SEGUIMIENTO**

Cada una de estas fases, cuenta con distintos componentes que las integran. Si bien dichos componentes son primordiales para los servicios de contención, apoyo y acompañamiento que cumple el DECE, no constituyen pasos rígidos a seguir. Sin embargo, se considera importante tomar en cuenta todos los componentes expuestos, con la finalidad de promover el bienestar integral de todo el estudiantado.

Del mismo modo se enumerarán las fichas, actas y registros que servirán a los profesionales del DECE como instrumentos de recopilación de información sobre los estudiantes para realizar un abordaje y seguimiento certero, así como también para contar con evidencias del trabajo realizado por los miembros del Departamento. Los formatos de dichos insumos están disponibles en los Anexos del presente documento, sin embargo, si cada institución educativa requiere emplear formatos adicionales que le permitan ejecutar su trabajo a cabalidad, es factible hacerlo (se puede complementar los insumos existentes, pero no sustituirlos).

El punto de partida para esta recolección de datos e información general de todo el estudiantado, consiste en completar la Ficha de Registro Acumulativo Individual. La recopilación de esta información puede ejecutarse enviando dichas fichas a cada estudiante, para que sus representantes legales las completen y las remitan de vuelta al DECE.

Es necesario que cada profesional del DECE se cerciore de contar con la totalidad de Fichas de los estudiantes que están a su cargo, para archivarlas en una carpeta única de cada estudiante, la misma que deberá permanecer en el DECE, manteniendo la confidencialidad requerida. La compleción de las Fichas De Registro Acumulativo Individual, deberá ser efectuada máximo hasta el final del primer mes del año lectivo.

En la carpeta única de cada estudiante, se irá anexando toda la documentación referente a dicho estudiante, ya sean Fichas de Información Complementaria de cada Área (psicológico-emocional, psicoeducativa o trabajo social), Actas de Reuniones con padres y madres de familia, Registros de Seguimiento, Informes de Hechos de Violencia, informes de instituciones o profesionales de la Red de Apoyo, o cualquier otro documento relacionado a la detección, abordaje y seguimiento sobre situaciones que le aquejan a cada estudiante y que le competen al DECE. Cabe recalcar que no todos los estudiantes contarán con cada uno de estos insumos en su carpeta, sino únicamente con los que cada caso amerite.

Adicionalmente, otra herramienta básica con la que debe contar cada uno de los profesionales del DECE es con su propio Registro de Casos Diarios. Este registro debe ser completado cada día del año escolar y será de utilidad tanto para una organización previa de la semana laboral de cada profesional, como para contar con evidencias de los accionares realizados diariamente (sean estos intervenciones individuales, grupales u otros contactos con distintos miembros de la comunidad educativa). De esta manera el DECE contará con datos reales de su gestión a lo largo del año lectivo.

Del mismo modo, cada profesional del DECE deberá archivar los Registros de Derivación Interna que le sean remitidos por docentes, tutores de grado o curso, autoridades u otros funcionarios de la institución educativa, así como las Actas de las Reuniones con docentes y tutores de grado o curso. Este archivo será de utilidad para realizar el seguimiento con estudiantes, para respaldar sus accionares de abordaje y para el análisis de casos que se efectuarán tanto en las reuniones con docentes y tutores, como también en las Juntas de Curso.

Es primordial que en todas las intervenciones realizadas por el DECE, se recuerde siempre que bajo ningún concepto se puede poner en riesgo el interés superior del niño, niña o adolescente.

1. PREVENCIÓN INTEGRAL

- El ámbito escolar es un espacio privilegiado para abordar distintas problemáticas con las que se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes, tanto dentro de la institución educativa como fuera de ella. Bajo este precepto, es necesario aplicar todos los dispositivos y herramientas necesarias para develar lo que aqueja a los estudiantes y poder tomar medidas oportunas al respecto.

- Sin duda, la primera intervención que se debe dar en el ámbito educativo en este contexto, es la enfocada a la prevención, pues se tiene que pensar en el espacio escolar como un lugar seguro para el estudiantado, en donde la expresión y verbalización de los niños, niñas y adolescentes se dé en todos los ámbitos, tanto académicos como sociales y personales; y en donde se brinde información, se reflexione y se cuestione las distintas realidades y problemáticas.

- El propósito de la fase de prevención es evitar que se presenten situaciones conflictivas o problemáticas en el estudiantado.

- Al contar con una visión clara de las situaciones específicas que pueden afectar al estudiantado de cada institución educativa, los profesionales del DECE pueden planificar los **proyectos de prevención** respectivos, dando prioridad a las situaciones dentro de su contexto y abordándolas por medio de una ejecución didáctica, dinámica y eficiente.

- Sobre la base de un análisis del contexto nacional y alineada con las políticas de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, se prioriza la ejecución de cuatro proyectos de prevención básicos a lo largo del año escolar, (destacando que el soporte y ejes teóricos vendrán desde dicha Dirección)[11]:

  - Violencia, violencia sexual, y acoso escolar
  - Sexualidad Integral
  - Uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas
  - "Educando en Familia"

  Esto no limita la posibilidad de que cada institución educativa integre proyectos de prevención adicionales de acuerdo a sus necesidades específicas.

- En este punto es necesario señalar que el momento de realizar proyectos de prevención se está interviniendo también en el eje de la promoción. Dicha promoción puede ser ejecutada por los docentes, personal administrativo, y por los mismos estudiantes con el acompañamiento y coordinación del DECE.

- Específicamente, en el caso de los proyectos de prevención planteados anteriormente, la relación con la promoción podría ser la siguiente: se previene violencia y violencia sexual y se promociona el buen trato en el ámbito educativo; se previene embarazos adolescentes y se promociona el pensar en un proyecto de vida integral; se previene el uso y consumo de drogas y se promociona salud física y mental, ocio y empleo del tiempo de libre.

- Es importante aclarar que la planificación de cada uno de estos proyectos debe ir acorde al contexto de cada institución educativa, y responder a las características o particularidades del grupo beneficiario, manteniendo siempre un enfoque de género e interculturalidad. Asimismo, la implementación de dichos proyectos deberá ser coordinada con los tutores de grado o curso, y con el resto del equipo docente, para contar con el tiempo y el apoyo necesario dentro de la jornada escolar.

- Otro componente relacionado con la prevención, consiste es gestar espacios para que los/as estudiantes reflexionen acerca de su personalidad, relaciones sociales, intereses, habilidades, fortalezas, debilidades, prioridades, entre otros aspectos, para generar un **esbozo sobre su proyecto de vida integral**. Al realizar este ejercicio de análisis y cuestionamiento propio, se apoya a el/la estudiante en la generación de estrategias que lo encausen en un plan enfocado en su presente y futuro, para desenvolverse adecuadamente a lo largo de su trayectoria educativa.

2. DETECCIÓN Y RECEPCIÓN DE CASOS

- El DECE es un espacio destinado a velar por el bienestar integral del estudiantado, por lo tanto, es un lugar que se debe a los estudiantes y es imprescindible que sientan la apertura y la confianza de acudir a solicitar la escucha, ayuda e intervención de sus profesionales.

- Una de las funciones principales de todos los miembros del DECE es detectar cualquier situación que genere malestar, vulnerabilidad o incluso riesgo en los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa.

- El malestar en el estudiantado se instala desde distintas áreas: personal, familiar, comunitaria o social. Asimismo, puede tener connotaciones psicológicas, emocionales, de interrelaciones sociales, de aprendizaje, de vulneración de derechos, de estructuración de plan de vida, entre otras.

- Al momento de detectar las situaciones que afectan a los estudiantes, en el contexto educativo, es necesario mantener una actitud abierta para analizar el caso sin criticar ni juzgar, absteniéndose de emitir juicios de valor o actitudes discriminatorias (por raza, género, inclinación sexual, edad, modo de vestir o actuar, situación familiar, rendimiento académico, etc.).

[11] Remitirse al ANEXO: PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS INFANTO-JUVENILES.

Existen varias maneras de detectar dichas situaciones, sin duda, la primordial para una detección temprana, sería la **interacción directa** de los profesionales del DECE con los estudiantes, tanto individual como grupalmente. Esta interacción abarca la observación activa tanto dentro de los espacios académicos (horas de clase, jornadas de proyectos, etc.), como fuera de ellos, es decir, en espacios abiertos (recreos, clases de cultura física, actividades extracurriculares, etc.). Esto brinda el beneficio de contar con una impresión directa acerca de las principales problemáticas que provocan algún tipo de malestar en los estudiantes, así como las modalidades específicas de dichas situaciones. Asimismo, genera espacios empáticos de acercamiento que convierten al profesional del DECE en un referente cercano para ellos.

- Otra manera de detectar un caso que implique una situación de malestar en niños, niñas y adolescentes, es la recepción de casos que sean derivados por el resto de miembros de la comunidad educativa (el mismo estudiante, otros estudiantes, docentes, tutores de grados, autoridades, personal administrativo y de apoyo y/o padres y madres de familia).

- Cabe destacar que el DECE no es una entidad sancionadora, por lo tanto, es necesario orientar a todos los miembros de la comunidad educativa en los factores e indicadores que ameritan una derivación a dicho espacio, aclarando que no es un lugar para abordar únicamente problemas disciplinarios y especificando accionares que pueden ser empleados dentro del aula en estos casos.

- Una vez que se ha recibido el caso –o que sea el mismo profesional del DECE quien lo ha detectado–, se procede a realizar un **análisis inicial de la estrategia de intervención inmediata** a aplicar.

  Si la estrategia implica una intervención inicial de parte de docentes o tutores de grado o curso, los profesionales del DECE deberán coordinar con estos profesionales las acciones que se plantean para el caso.

- Cabe recalcar, que apenas se detecte un caso de violencia y/o violencia sexual, los profesionales del DECE deben remitirse a los Protocolos y Rutas de Actuación en Casos de Violencia y/o Violencia Sexual detectados o cometidos en establecimientos del sistema educativo ecuatoriano.

3. ABORDAJE

- Dentro de esta fase, y posterior a la detección, los profesionales del DECE realizarán distintas intervenciones que favorezcan el bienestar integral de los estudiantes, siempre desde un marco ético y profesional, que garantice el principio de confidencialidad y el interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes.

- La fase de abordaje dentro de los procedimientos que debe realizar el DECE, abarca varios componentes a ser aplicados de acuerdo a la individualidad de cada caso y según los criterios técnicos de los distintos profesionales del DECE.

- Un componente a ser tomado en cuenta por los profesionales del DECE es la **interacción directa** con los estudiantes.

- Asimismo, otro componente de la fase de abordaje es la realización de la **entrevista individual** a los estudiantes que lo requieran. Esta entrevista constituye una herramienta de consejería individual, que busca profundizar la información de cada caso.

A continuación se presentan algunas pautas para guiar las entrevistas:

- Contar con un espacio apropiado para que el estudiante exprese sus pensares y sentimientos libremente, de manera reservada y confidencial, lo que implica un lugar privado, donde el estudiante esté cómodo y no sea visto ni escuchado por otras personas (adultos u otros estudiantes).

- Crear un ambiente de confianza y respeto mutuo, demostrando interés en la narración.

- Dar valor, crédito y credibilidad a las palabras del o la estudiante.

- Mantener una escucha empática, es decir, prestar toda la atención necesaria, cuidando los gestos que se realizan frente al relato (no de asombro, disgusto o rechazo). Priorizar la verbalización de parte del estudiante, por encima de los relatos de experiencias propias del entrevistador.

- Ayudar al estudiante a ordenar sus ideas mientras narra lo sucedido, permitiéndole que se desahogue y verbalice lo que le acontece.

- Observar sutilmente las actitudes que el estudiante presenta y sus manifestaciones emocionales. Prestar atención a su lenguaje verbal (palabras empleadas, formas de expresarse, tartamudeos, silencios, etc.) y no verbal, (gestos, manera de sentarse, de ubicar sus manos, tics, temblores, etc.).

- Es preciso siempre escuchar al estudiante y tener en cuenta su opinión y lo que desea hacer frente a la situación que esté atravesando, sea esta personal, familiar, de interacciones sociales, de aprendizaje o cualquier otra.

- Los profesionales del DECE deben compilar y organizar todos los elementos expuestos, presentar ante el estudiante las distintas perspectivas de su conflictiva y proceder a retroalimentar con criterios técnicos e, incluso, llegar a sugerir ciertos accionares complementarios.

- Finalmente, se explicará al estudiante el procedimiento que se seguirá para sobrellevar la situación puntual que lo/la aqueja, ofreciendo criterios de realidad y planteando únicamente accionares que puedan ser cumplidos.

- Otro componente que se puede presentar en la fase de abordaje es la **intervención en crisis**, pues en la dinámica escolar se presentan casos que requieren una intervención inmediata. La intervención en crisis implica la ejecución de todos los accionares que haga falta para controlar la situación y contener emocionalmente a los estudiantes implicados, evitando cualquier forma de desborde emocional. En estas intervenciones es primordial que el profesional del DECE adopte y mantenga una postura de autocontrol emocional y madurez, pues en la relación con un estudiante, el funcionario del Departamento −en tanto persona adulta y profesional− es el responsable de que la situación se mantenga bajo control y el conflicto no escale en intensidad. Para este efecto dicho profesional deberá decidir cuáles son las intervenciones pertinentes, así como a quiénes éstas deben ser dirigidas en un momento inicial.

- Un componente básico de la fase de abordaje, es realizar un **análisis interdisciplinario de las estrategias de intervención** a aplicar. Este análisis debe hacerse después de finalizadas las etapas previas, tanto la detección y recepción de casos, como la interacción directa y la entrevista individual con el estudiante que lo requiera, así como también si se ejecutó una intervención en crisis. La importancia de detenerse en este análisis es no tomar acciones o medidas precipitadas o a la ligera, sino darse el tiempo de analizar las situaciones presentadas para que las intervenciones y estrategias sean lo más coherentes, estructuradas, consensuadas y eficientes posible. En casos de problemas disciplinarios u otros en los que exista una sanción –a cargo de docentes, autoridades o inspectores− el DECE nunca intervendrá como ente sancionador, sino que su única función será el realizar un acompañamiento emocional, gestando un espacio reflexivo, cuando el caso lo amerite.

- Este componente cobra ímpetu y viabilidad al contar con un equipo interdisciplinario con vasta experiencia en su área específica –psicoemocional, psicoeducativa y de trabajo social− que les permita aportar con criterios técnicos determinados, que faciliten obtener una estrategia de intervención acorde a las necesidades.

- Los criterios técnicos con los que contribuya cada profesional desde su propia experticia, deberán ser entregados al profesional que esté a cargo del caso en cuestión, para que éste los integre en su estrategia de intervención. De este modo todos los profesionales del DECE estarán en capacidad de abordar los malestares que se presenten en sus estudiantes –ya sea en el ámbito psicoemocional, psicoeducativo o de trabajo social−, ya que cuentan con la asesoría y colaboración directa del resto de miembros del equipo.

- Dichas estrategias de intervención deben estar enmarcadas en el ámbito de la consejería, tanto individual como grupal, y en referencia al contexto personal, familiar, social, educativo y vocacional. Así como también a intervenciones con distintos miembros de la comunidad educativa, a la derivación externa de los casos que lo ameriten y al seguimiento a realizarse en todas estas situaciones.

- De este modo, se llega a otro componente de la fase de abordaje, que serían las **intervenciones con distintos miembros de la comunidad educativa**. Dichas intervenciones pueden ser entrevistas (con estudiantes o padres y madres de familia), acciones de consejería individual o grupal, orientaciones en base a criterios técnicos (a docentes, tutores o autoridades), entre otros.

- Asimismo, cuando estas intervenciones impliquen acciones de consejería grupal, debe haberse analizado previamente la necesidad específica del grupo, para planificar las actividades respectivas y abordar oportuna varias temáticas. Del mismo modo, cuando se presente la necesidad de abordar individual o grupalmente alguna situación particular, no se debe perder la oportunidad de darle una mirada preventiva a dicha situación, pues de este modo las intervenciones complementarias serán de mayor impacto. Cabe recalcar que para este tipo de intervenciones se debe coordinar con el equipo docente y, especialmente, con tutores de grado o curso, el momento en que dicho trabajo grupal será realizado, explicándoles siempre la importancia de estas intervenciones.

- Para todas estas intervenciones debe tomarse en cuenta la edad, género, formación y cualquier otra condición particular de la persona con quien se está interactuando, para establecer un abordaje adecuado con los implicados (en cuanto al vocabulario a ser ocupado, a la forma de acercamiento, a la manera de explicar las problemáticas y las estrategias de intervención, etc.).

- En ese mismo sentido, se encuentra el componente que implica la **mediación escolar y resolución de conflictos** que se presentan en el contexto educativo. La mediación escolar constituye una alternativa al "modelo disciplinario", que reposa sobre la separación del estudiante de la institución educativa. Apunta a crear un espacio nuevo de gestión de los conflictos, un espacio intermediario, que se apoya sobre una redefinición de las relaciones entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa, y de los estudiantes entre sí.[12] **Cabe destacar que en casos de violencia sexual, nunca es viable una mediación, la violencia sexual es un delito y por lo tanto exige ser denunciada.**

  Las instituciones educativas deben ser espacios de convivencia social pacífica y armónica, en las que se promueva una cultura de paz y de no violencia entre los actores de la comunidad educativa, así como la resolución pacífica de conflictos en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Las situaciones conflictivas, en todos los espacios de la vida escolar, deben ser abordadas oportuna y eficazmente a través de la adopción de acciones de prevención, resolución de los conflictos y seguimiento de las medidas aplicadas para alcanzar una alternativa de solución amistosa a través del diálogo. Los profesionales del DECE deberán apoyar permanentemente a los estudiantes que se hayan visto afectados por una situación conflictiva.

---

[12] Bonafe-Schmitt. La mediación escolar: Prevención de la violencia o proceso educativo.

- Para desarrollar adecuadamente el componente de mediación escolar y resolución de conflictos es imprescindible primero aclarar lo que es el término "conflicto". Es importante esclarecer que las personas y los grupos están en conflicto cuando surgen entre ellos diferencias de criterio, de opiniones o de intereses, colocándolos en una situación de tensión, que dificulta la resolución pacífica. El DECE puede establecer una mediación y resolución, siempre y cuanto la comunidad educativa reconozca que los conflictos deben abordarse abierta, directa, oportuna, y pacíficamente, utilizando los procedimientos idóneos. Por lo tanto, una primera instancia a ser trabajada por los miembros del DECE es la comprensión de que el mal abordaje de un conflicto puede sobredimensionar el problema en lugar de solucionarlo.

- Asimismo, para alcanzar una convivencia sana dentro de las instituciones educativas, se debe trabajar permanentemente en el desarrollo de la empatía (como la capacidad de reconocer, apreciar y respetar lo sentimientos y emociones del otro), asertividad (como la capacidad de autoafirmarse en las propias convicciones, deseos o necesidades, reconociendo sentimientos y emociones propias y transmitiéndolos acertadamente) y respeto a la diferencia. En este sentido, al desarrollar estas capacidades en todos los miembros de la comunidad educativa, se puede realizar un acercamiento más eficaz a lo que es la mediación escolar y resolución de conflictos.

- Otro componente relacionado con el abordaje, es gestar espacios para que los estudiantes reflexionen acerca de su personalidad, relaciones sociales, intereses, habilidades, fortalezas, debilidades, prioridades, entre otros aspectos, para generar un **esbozo sobre su proyecto de vida integral**. Al realizar este ejercicio de análisis y cuestionamiento propio, se apoya al estudiante en la generación de estrategias que lo encausen en un plan para desenvolverse adecuadamente a lo largo de su trayectoria educativa.

- El enfoque integral es fundamental, puesto que todo ser humano debe ser asumido como un individuo bio-psico-social, por lo tanto, todos estos aspectos son básicos para que los estudiantes se visualicen en su etapa educativa actual y futura tomando en cuenta todos los elementos que los estructuran.

- Asimismo, esto se relaciona con el ámbito interdisciplinario que compete al DECE, pues el esbozo de un proyecto de vida integral, debe contar con la mirada interdisciplinaria que apoye al estudiante a pensar dicho proyecto en cuanto a decisiones referentes al área personal, familiar, educativa, vocacional y social que se plantea. Este trabajo en cuanto a proyecto de vida, debe tomar en cuenta la edad cronológica de los estudiantes y debe tener concordancia con los proyectos de prevención y con lo relacionado a la temática de orientación vocacional.

- Finalmente, es importante anotar que todas las intervenciones realizadas en esta fase deberán ser registradas en los distintos formatos correspondientes, tanto en el Registro de Seguimiento de cada estudiante implicado, como en el Registro de Casos Diarios de cada profesional del DECE. Inclusive, en los casos que amerite, se deberá llenar la información de la Ficha de Información Complementaria de cada Área (Psicoemocional, Psicoeducativa o Trabajo social) después del análisis y asesoramiento interdisciplinario. Asimismo, en el componente de intervenciones con distintos miembros de la comunidad educativa, se deberán llenar las actas respectivas.

4. SEGUIMIENTO

- La fase de seguimiento de los casos que han sido detectados, receptados y abordados por los distintos profesionales del DECE, es fundamental dentro de los procedimientos que deben efectuar todos/as los miembros del Departamento.

- La importancia de esta fase radica en que un caso en el que se ha intervenido desde distintas perspectivas, no puede permanecer aislado y desprovisto de un acompañamiento durante un tiempo prudencial. Puesto que el acompañamiento desde un enfoque interdisciplinario permitirá que se alcancen los objetivos planteados y que se ejecuten accionares complementarios que favorezcan el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

- Este acompañamiento implica la realización de acciones de consejería individual o grupal, la observación directa en diversos espacios (observación dentro y fuera del aula), la intervención con otros estudiantes, con docentes, tutores, padres y madres de familia, la realización de entrevistas (bajo las mismas pautas expuestas anteriormente), o cualquier otra intervención complementaria que se considere necesaria.

- Específicamente en lo referente al acompañamiento en el ámbito psicoemocional, cabe recalcar que cada individuo afronta y procesa las situaciones que atraviesa de distinta manera, por lo que es imprescindible acompañar y apoyar al estudiante durante su proceso de elaboración psicológica personal.

- Asimismo, para alcanzar una convivencia armónica dentro de las instituciones educativas, se debe trabajar permanentemente en el desarrollo de la empatía (como la capacidad de reconocer, apreciar y respetar lo sentimientos y emociones del otro), asertividad (como la capacidad de autoafirmarse en las propias convicciones, deseos o necesidades, reconociendo sentimientos y emociones propias y transmitiéndolos acertadamente) y respeto a la diferencia. En este sentido, al desarrollar estas capacidades en todos los miembros de la comunidad educativa, se puede realizar un acercamiento más eficaz a lo que es la mediación escolar y resolución de conflictos, entre el/la estudiante y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- Otro componente de esta fase, consiste en propiciar reuniones de seguimiento y orientación con los docentes y tutores de grado o curso en algún caso que haya ameritado un abordaje específico. La orientación implica brindar criterios técnicos que contribuyan al bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, desde una mirada particular que incluya el área psicoemocional, psicoeducativa o de trabajo social. Es imprescindible destacar que en este asesoramiento se debe mantener el principio de confidencialidad.

- El acercamiento de la institución educativa con las familias de los estudiantes es primordial para alcanzar el bienestar integral de los estudiantes, puesto que su educación concierne a la familia y a la institución educativa, por lo tanto la coherencia entre ambas estructuras permite alcanzar los objetivos que se planteen a favor del estudiantado. Para este efecto, es importante establecer reuniones periódicas que aborden lineamientos de **orientación a padres y madres de familia**. Estas intervenciones se pueden realizar tanto con el proyecto transversal "Educando en Familia", como en reuniones personalizadas o colectivas.

- Asimismo, esto se relaciona con el ámbito interdisciplinario que compete al DECE, pues el esbozo de un proyecto de vida integral, debe contar con la mirada interdisciplinaria que apoye a el estudiante a pensar dicho proyecto en cuanto a decisiones referentes al área personal, familiar, educativa, vocacional y social que se plantea. Este trabajo en cuanto a proyecto de vida, debe tomar en cuenta la edad cronológica de los estudiantes y debe tener concordancia con los proyectos de prevención y con lo relacionado a la temática de orientación vocacional.

- De esta manera, se busca que el transcurso escolar de todo el estudiantado sea lo más placentero, fructífero e integral posible, pues las instituciones educativas constituyen un espacio privilegiado para desarrollar no solo herramientas pedagógicas, sino también personales, sociales y de planificación de proyectos de vida integrales que permitan que los niños, niñas y adolescentes adquieran experiencias positivas, alcancen autonomía y sean capaces de tomar decisiones sobre su futuro.

- Cabe recalcar que las reuniones de orientación deben ser periódicas y se debe abordar temáticas referentes a la evolución académica, emocional y social del niño, niña o adolescente en cuestión.

- Un componente adicional de esta fase, implica la **derivación a Redes de Apoyo** de los casos que así lo ameriten. Para este efecto es necesario que los profesionales del DECE realicen una serie de acciones previas: primero, deben haber establecido una Red de Apoyo de instituciones y profesionales que brinden servicios psicológicos, psicopedagógicos, médicos, legales y sociales (esto con la información y sustento de las Coordinaciones Zonales). Después, se debe haber realizado el análisis interdisciplinario, las intervenciones pertinentes con los distintos miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia, etc.) y el seguimiento correspondiente

  a dichas intervenciones. Una vez cumplidas todas estas etapas, se analizará la situación actual del estudiante y si se considera necesario, se ejecutará la derivación externa a dichas redes de apoyo, en donde el estudiante y su familia puedan recibir el apoyo y tratamiento terapéutico sostenido que requieran.

- En los casos en que se remitió a terapia psicológica, psicopedagógica o social externa, es primordial que los profesionales del DECE se aseguren que el niño, niña o adolescente se encuentre asistiendo a dicho proceso, manteniendo un **monitoreo** permanente. Para este efecto, se pedirán informes de las evaluaciones externas realizadas y, posteriormente, se mantendrá contacto mensual con los profesionales externos encargados de cada caso.

- Dentro de la fase de seguimiento, se puede plantear un componente que implique la **supervisión interdisciplinaria entre miembros del DECE**. Este accionar implica un análisis conjunto de los casos en los que se haya intervenido, tanto desde la prevención y promoción, como desde la detección y remisión de casos, el abordaje y el seguimiento realizado. El realizar supervisiones de casos brinda la oportunidad de reflexionar sobre las intervenciones realizadas, analizar los resultados y enriquecer las futuras intervenciones con distintos puntos de vista.

- Finalmente, es importante anotar que todas las intervenciones realizadas en esta fase deberán ser registradas en los distintos formatos correspondientes, tanto en el Registro de Seguimiento de cada estudiante implicado, como en el Registro de Casos Diarios de cada profesional del DECE. Inclusive, en los casos que amerite, se deberá llenar la información de la Ficha de Información Complementaria de cada Área (Psicoemocional, Psicoeducativa o Trabajo social) si se realizó una derivación a la Red de Apoyo, en estos casos también se deberá archivar los informes entregados en la Carpeta Única de cada estudiante. Asimismo, en el componente de orientación a docentes y tutores y a padres y madres de familia, se deberán llenar las actas respectivas.

7.3 FLUJOGRAMAS DECE

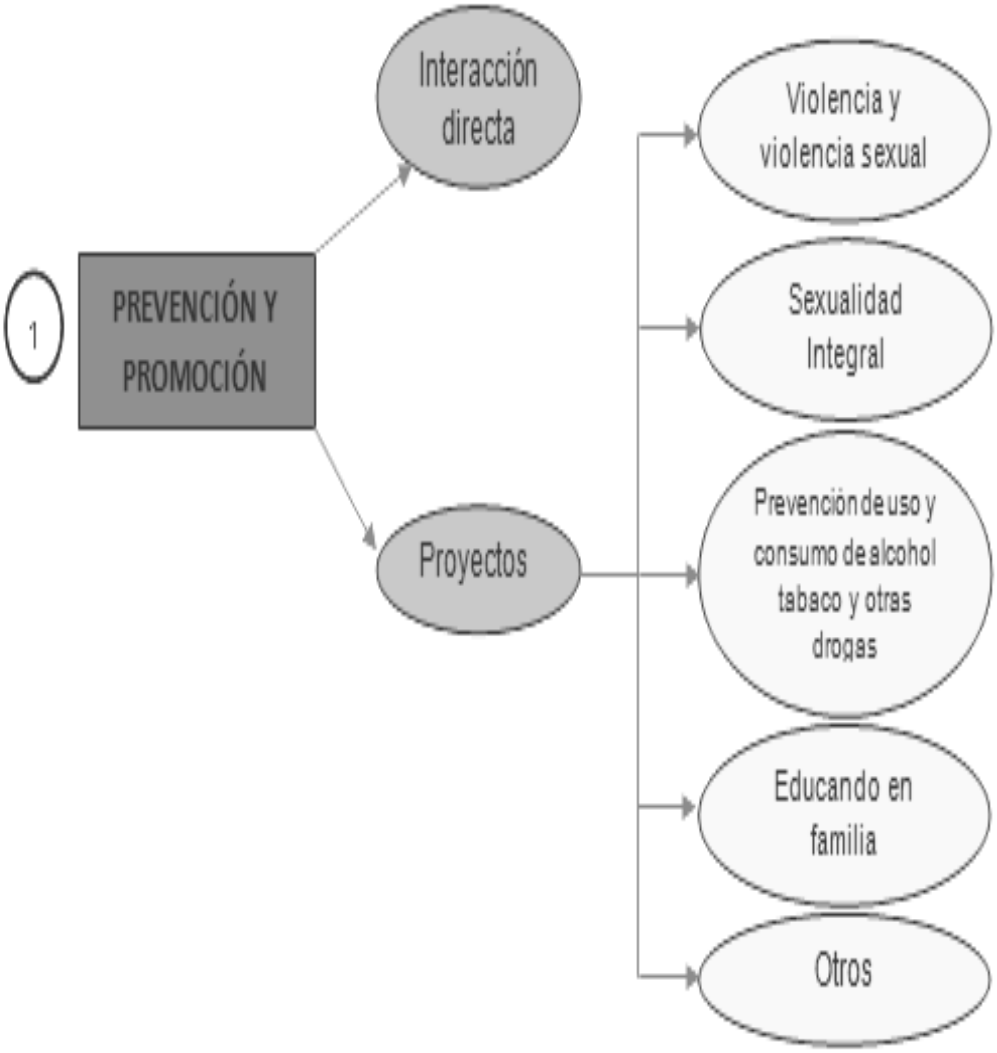

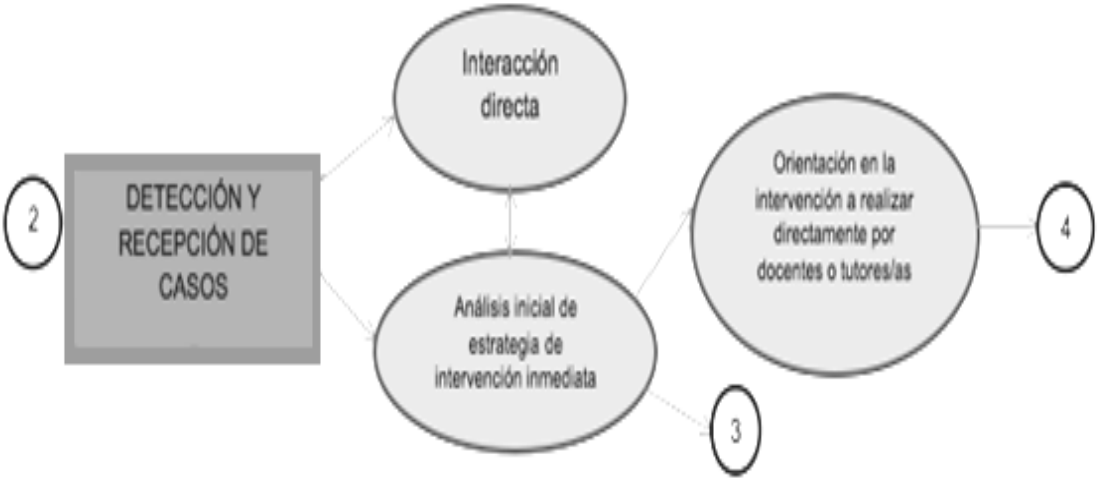
Interacción directa
2
DETECCIÓN Y RECEPCIÓN DE CASOS
Orientación en la intervención a realizar directamente por docentes o tutores/as
4
Análisis inicial de estrategia de intervención inmediata
3

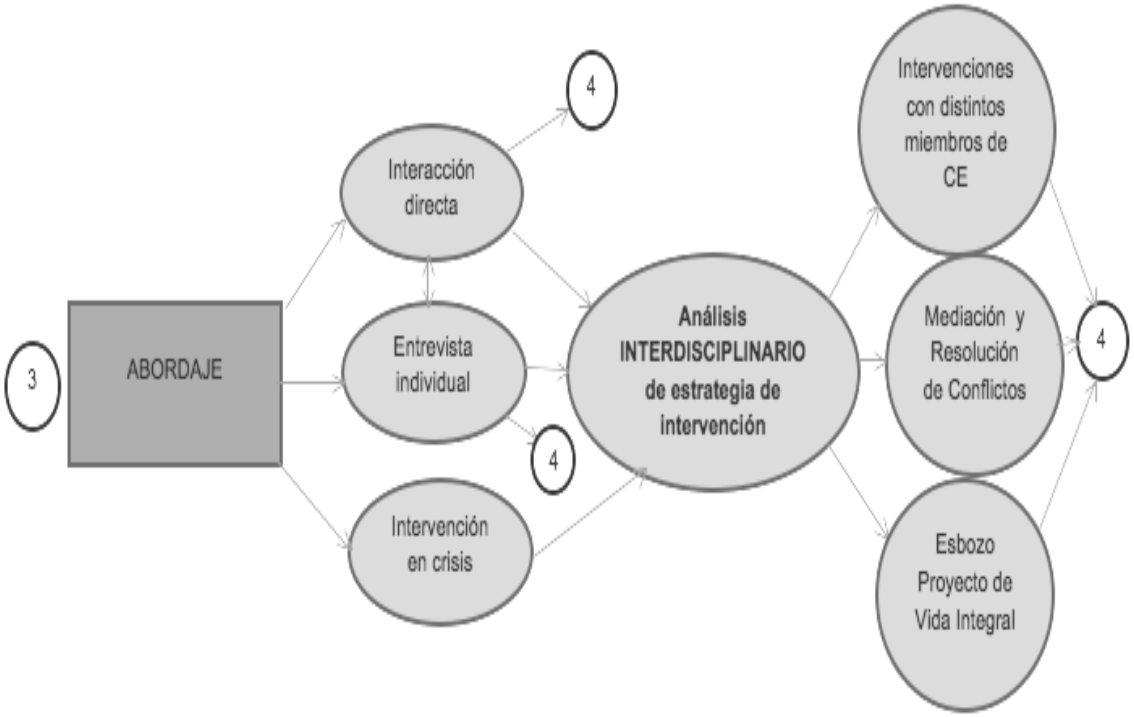
Intervenciones con distintos miembros de CE
4
Interacción directa
3
ABORDAJE
Entrevista individual
Análisis INTERDISCIPLINARIO de estrategia de intervención
Mediación y Resolución de Conflictos
4
4
Intervención en crisis
Esbozo Proyecto de Vida Integral

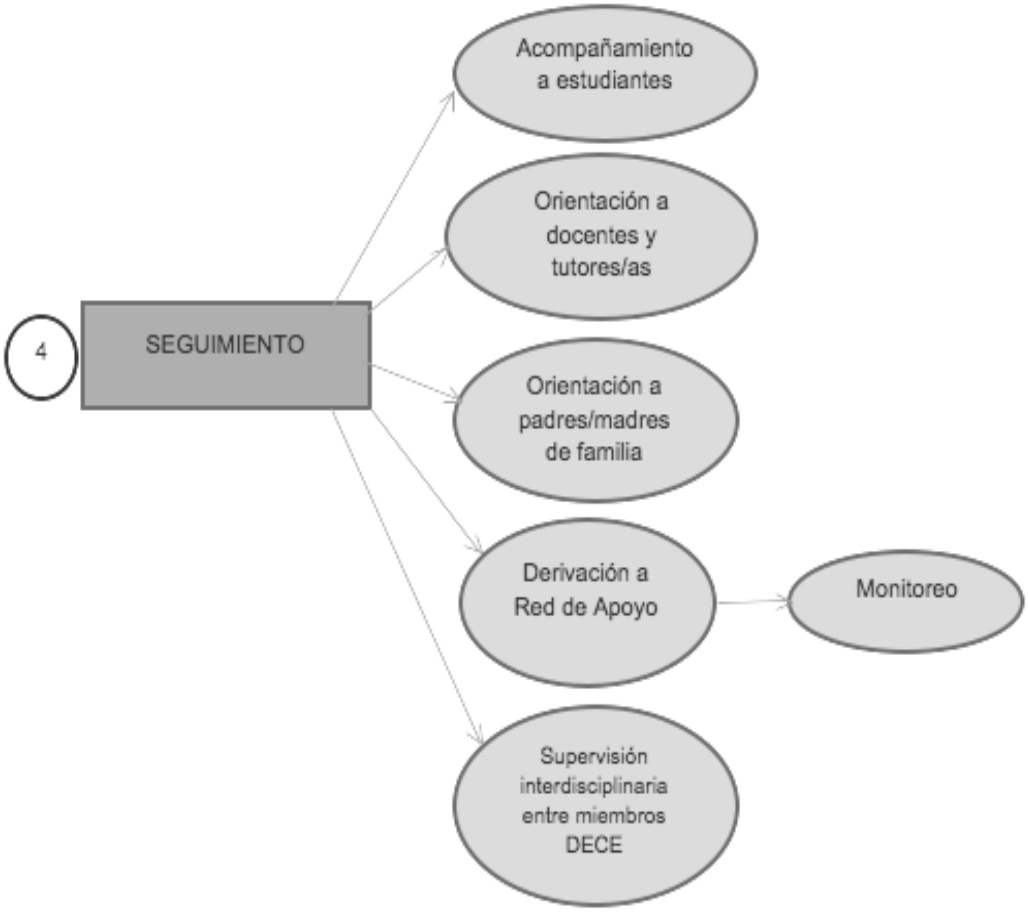

8. GLOSARIO

- **Acoso escolar:** también conocido por su terminología en inglés como *bullying*, es una forma de violencia psicológica, verbal o física intencional producida entre pares, de forma reiterada a lo largo de un periodo de tiempo determinado, y que implica un desequilibrio de poder o fuerza. El agresor o grupo de agresores intimida, hostiga, agrede, abusa, y atenta contra la integridad de la víctima sistemáticamente. Puede darse tanto en el entorno escolar como a través de medios de comunicación e información electrónica tales como correos electrónicos, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, en cuyo caso se lo denomina ciberacoso (*cyberbullying*).

- **Autonomía:** capacidad en el sujeto para la construcción de un proyecto de vida personal, del lado de decisiones responsables y propias que tomen en consideración a los otros y establezcan las mejores relaciones humanas posibles. **Código Penal:** Conjunto de normas jurídicas que contienen un listado de acciones, conductas y omisiones que constituyen delitos a los cuales se les impone sanciones preferentemente de privación de la libertad.

- **Confidencialidad (principio de reserva):** Es el derecho que tiene toda persona a su privacidad y dignidad; implica que debe ser consultada y contar con su consentimiento informado que autorice la divulgación de hechos o relatos personales y privados o que afecten o involucren a su familia y entorno. En el caso de niños, niñas y adolescentes, es particularmente sensible este aspecto, dada la progresividad con que se da el ejercicio de sus derechos y por las razones obvias de su edad y ciclos de desarrollo. La confidencialidad busca también garantizar que la información que por motivos de seguridad de la víctima, sus familiares, allegados o por seguridad de proceso, esté accesible únicamente a personal autorizado.[13] Los miembros de la institución educativa (sobre todo del DECE) deben estar especialmente atentos a que no se divulgue datos, relatos o detalles privados de los menores a personas no asignadas oficialmente para el manejo o tratamiento de dicha información.

[13] CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. *Guía para la construcción de rutas de restitución a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos. SNDPINA. 2011. P. 11.*

- **Constitución:** Norma jurídica obligatoria para todo el país y que obliga a todos los y las ciudadanas ecuatorianas y a quienes viven en nuestro país, que se encuentra por encima de toda la legislación del país, y obliga a que toda ley, política pública o actuaciones en general cumplan con los mandatos de este cuerpo normativo.

- **Contención Emocional:** Procedimiento terapéutico encaminado a tranquilizar, estabilizar, evitar el desborde emocional por el cual está atravesando una víctima.

- **Contravenciones:** Son infracciones menos graves de carácter penal, que producen una incapacidad física o imposibilidad de trabajar hasta de tres días, y se sancionan hasta con treinta días de prisión.

- **Deber:** Son aquellas obligaciones atribuidas a un ser humano, con el objeto de ejercer responsablemente sus derechos, respetar a los demás y vivir en sociedad.

- **Delitos:** Son infracciones graves de carácter penal, que producen una incapacidad física para el trabajo de más de tres días y conllevan penas privativas de libertad de más de 30 días.

- **Denuncia:** Acto por el cual se pone en conocimiento de la autoridad, sea por escrito o verbalmente, de un acto contrario a las leyes, para que proceda a investigar y sancionar a la persona agresora.

- **Derecho:** Es la facultad que tiene un ser humano de hacer o no hacer algo, dentro del ámbito de su libertad, a fin de satisfacer sus necesidades o cumplir con sus expectativas, siempre y cuando esto no afecte o cause daño a los demás.

- **Desborde Emocional:** Conjunto de respuestas fisiológicas (taquicardia, temblores, liberación de adrenalina, etc.) y psicológicas (llanto desmesurado, gritos, abstracción mental, estupor o labilidad emocional, agresividad, paranoia, etc.) en el sujeto ante la vivencia de una situación – en este caso de violencia- cuya intensidad y magnitud amenazan su integridad física o psicológica El rol del profesional del DECE frente a una situación de este tipo debe estar encaminada a proveer estabilidad psicológica a la víctima para que ésta recupere el auto control y pueda sobrellevar de mejor manera lo que le sucede.

- **Detección:** Reconocimiento o identificación de una posible situación de violencia o violencia sexual.

- **Devolución:** Proceso por el cual, una vez receptada la información y verbalización de la víctima, se procede a entregarle de vuelta un compendio respecto a su situación, tanto clínica como de vulneración de derechos.

- **Empatía:** refiere a la capacidad de el profesional del DECE de situarse en la posición de el estudiante para comprender mejor su situación.

- **Entrevista:** Es una técnica de recopilación de información (relato y comprobación de hechos, circunstancias, opiniones) para la obtención de datos relevantes y significativos sobre un tema puntual y que consiste en un acto de comunicación interpersonal (diálogo) entre un profesional (evaluador) con la persona entrevistada.

- **Estereotipo.** Representa una idea o visión preconcebida y generalizada respecto a las características o atributos que un individuo o grupo humano particular posee o debiera llevar a la práctica.

- **Expediente:** Conjunto de papeles, documentos y otras pruebas o antecedentes que pertenecen a un asunto o negocio, relacionado con oficinas públicas o privadas.

- **Infracciones penales:** Es la denominación genérica que incluye a las contravenciones y a los delitos, en materia penal.

- **Intervención en crisis:** intervención inmediata que implica la ejecución de todos los accionares que haga falta para controlar una situación y contener emocionalmente a los estudiantes implicados, evitando cualquier forma de desborde emocional.

- **Ley contra la violencia a la mujer y la familia:** Es una norma jurídica que está sometida a la Constitución de la República y que dispone sobre los tipos de violencia física, psicológica y/o sexual que produce un miembro de la familia en contra de la mujer u otro integrante de la familia.

- **Maltrato:** Es toda conducta de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personal a cargo de su cuidado (CNA Art. 67).

- **Maltrato por acción:** Cualquier acto ejercido por una persona que involucre un daño a otra, sea físico, psicológico o sexual.

- **Maltrato por omisión:** Consiste en dejar de hacer algo que se está obligado a hacer; por ejemplo los cuidados que deben dar los padres y madres, maestros y maestras, etc., a los niños, niñas y adolescentes, dejar de realizarlos implica maltratarlos por omisión.

- **Mediación escolar:** La mediación escolar apunta a crear un espacio nuevo de gestión de los conflictos, un espacio intermediario, que se apoya sobre una redefinición de las relaciones entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa, y de los estudiantes entre sí.

- **Medidas de protección:** Son disposiciones que puede ordenar una autoridad legalmente autorizada para proteger a un niño, niña o adolescente que ha sido vulnerado en sus derechos. Incluye también la remisión de la víctima a instancias que le brinden el apoyo psicológico y social necesario.

- **Negligencia:** Se considera como el incumplimiento reiterativo de las obligaciones que tienen los padres, madres o cualquier persona encargada del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, atención médica, educación, cuidado diario o protección en general (CNA Art. 67)

- **Niño, niña y adolescente:** niño, niña es la persona que no ha cumplido 12 años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre 12 y 18 años de edad. (Código de la NNA Art. 4)

- **Prevención integral:** proceso que promueve espacios para el desarrollo de las capacidades y habilidades socioafectivas del estudiante y la comunidad para lograr autonomía y toma de decisiones responsables.

- **Protección integral de niños, niñas y adolescentes:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derecho, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración, y la seguridad de su restablecimiento inmediato en aplicación del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de normas, políticas, planes, programas, acciones y recursos que se ejecuten en el ámbito nacional, provincial, distrital, municipal y parroquial con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

- **Psicoterapia:** constituye un proceso de tratamiento informado y planificado, de naturaleza psicológica, a través de técnicas claramente establecidas, que debe ser efectuado por un/una profesional con formación y entrenamiento clínico avalado para efectuarlas.

- **Resiliencia:** capacidad que tiene un sujeto para responder y sobreponerse a una situación adversa, desestabilizadora o que implique periodos prolongados de dolor emocional, pudiendo reponerse o incluso salir fortalecido frente a éstos.

- **Revictimización:** Proceso (intencional o no intencional) por el cual se le hace atravesar nuevamente a la víctima por una situación de victimización (indeseable y penosa), afectando sus dignidad y sentido de privacidad. La revictimización puede darse de diferentes maneras (rememoración del hecho de violencia, repetición de interrogatorios, múltiples valoraciones o exámenes, divulgación del hecho a los medios). Usualmente se da a partir de la intención de hacer que el niño, niña o adolecente mantenga su versión o historia sobre la situación experimentada, como parte del proceso de investigación. No obstante, por un desconocimiento de los procesos psicológicos que experimenta la víctima, tanto como por la presión psicológica que ésta vive, estas acciones suelen derivar en deformaciones respecto al hecho acontecido que terminan por entorpecer el proceso legal general.

- **Sujeto de derecho:** Es absolutamente todo ser humano, por el mismo hecho de serlo, goza equitativamente de derechos y deberes, mismos que le generan responsabilidades.

- **Víctima:** Para efectos del presente documento, referirá a toda persona, niño, niña o adolescente que haya sufrido un hecho de violencia.

- **Vulneración de derechos:** Toda conducta de acción u omisión que atente contra el ejercicio de un derecho.

9. ANEXOS

ANEXO A: PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE ALGUNAS PROBLEMÁTICAS INFANTO-JUVENILES

La función preventiva del DECE se ve, por un lado, cristalizada en la planificación y ejecución de proyectos que aborden temas concernientes a problemáticas identificadas en niños, niñas y adolescentes. Las acciones de prevención primaria en términos de proyectos se conciben en el interior del Departamento a través de reuniones interdisciplinarias; este trabajo se circunscribe a la necesidad de reflexionar sobre la experiencia educativa con una mirada integral. Cada profesional del DECE aporta al diseño de los proyectos desde su campo de formación y experiencia, tomando como referencia la fundamentación teórica brindada por la Dirección Nacional para la Democracia y el Buen Vivir.

Los DECE se harán cargo de desarrollar como mínimo tres proyectos a implementarse durante cada periodo lectivo, dentro de los siguientes temas: violencia, acoso escolar, violencia de género y violencia sexual; educación para la sexualidad integral; uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. De acuerdo a las necesidades específicas identificadas en cada institución educativa, el DECE será el responsable de diseñar e implementar proyectos sobre otras temáticas, como medio ambiente, capacidades ciudadanas, habilidades sociales, etc.

Al mismo tiempo que se ejecutan los proyectos de prevención y promoción con los estudiantes, el DECE tiene la función de realizar talleres de “Educando en Familia”, esto permite que mediante jornadas específicas se aborden las temáticas priorizadas con padres, madres y representantes legales. El diseño y planificación de estos talleres requieren de un enfoque y metodología que responda a las características de los beneficiarios. Las jornadas serán planificadas y llevadas a cabo por todos los miembros del DECE y el responsable de dichas jornadas será el jefe del Departamento.

La planificación de todos los proyectos de prevención estará a cargo de todos los miembros del Departamento, y deberá estar estipulada en el Plan Operativo Anual (POA) lo que permitirá la coordinación con tutores, docentes y autoridades de la logística , pues es con ellos con quienes se debe acordar las horas de clase que serán destinadas para la ejecución de estas intervenciones. Cada proyecto tendrá como responsable a un profesional del DECE, si es que el número de integrantes del mismo sobrepasa los tres deberán dividirse en grupos para responsabilizarse en la puesta en marcha de cada proyecto.

La planificación de los proyectos debe definirse a partir de la contextualización de cada problemática específica que se identifique en territorio. Cada institución educativa posee

particularidades que son determinadas por el lugar geográfico en donde se encuentra, como aspectos socioeconómicos y culturales, para lo cual requieren un abordaje específico que defina las estrategias y herramientas inherentes al entorno de cada comunidad educativa.

La interacción con los distintos actores de las instituciones educativas promueve el descubrimiento de problemáticas sobre las cuales sus miembros se cuestionan lo que produce oportunidades de cooperación al momento de planificar las actividades de prevención de los DECE.

Los proyectos deberán estar dirigidos a la totalidad del estudiantado, razón por la cual se debe tomar en cuenta el rango de edad de los estudiantes.

La participación estudiantil es fundamental para la promoción y ejecución de los proyectos, los estudiantes pueden ser capacitados en las distintas temáticas específicas para llevar a cabo actividades de los proyectos o para replicarlos a nivel estudiantil. Este trabajo de colaboración enriquece la labor de los DECE, motiva y fortalece capacidades de los estudiantes, al mismo tiempo que facilita la consecución de la planificación de los DECE.

La función de prevención de los DECE también se ve reflejada mediante la interacción grupal, la cual se refiere al trabajo que los integrantes de los DECE realizan durante la jornada escolar directamente con los estudiantes. Los recreos, las horas de cultura física y demás espacios abiertos, son momentos ideales, mas no los únicos, para que los profesionales desarrollen su práctica de observación y escucha activa; lo que permitiría el reconocimiento a tiempo de problemáticas que afecten a los estudiantes.

A través de la interacción grupal, las temáticas y estrategias de los proyectos y las jornadas de "Educando en Familia" se promocionan valores y actitudes que favorecen la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes.

PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO

A continuación se describirán algunas guías generales que deberán ser consideradas al momento de diseñar e implementar los proyectos encargados al DECE. Estas pautas y lineamientos buscan concretar lo que se pretende realizar por medio de los proyectos, hacer efectivas las decisiones del Departamento y seguir cursos de acción que permitan la obtención de resultados que ayuden a la prevención y al despliegue de la palabra.

1. **Diagnóstico:** Es importante que el tema del proyecto sea planteado a partir de un diagnóstico que evidencie las prioridades.

2. **Organización.** Todo proyecto necesita identificar los siguientes elementos a considerar para su favorable desarrollo: recursos humanos, recursos tecnológicos, recursos bibliográficos, recursos económicos, contenido audiovisual, entre otros. Se elabora un cronograma de actividades en donde se especificarán los días y las horas necesarias para la realización de las actividades del proyecto.

3. **Datos informativos**: Estos datos permiten conocer el contexto y población objetivo.

   INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
   BENEFICIARIOS:
   COBERTURA:
   RESPONSABLES:
   TIEMPO DE EJECUCIÓN:

4. **Antecedentes y justificativo.-** Permite conocer el motivo por el cual se llevará a cabo el proyecto y justifica porque se debe desarrollar el mismo. En esta etapa se entrega una definición amplia y una explicación de la idea central de lo que se pretende realizar.

5. **Objetivos.** La definición de los objetivos es importante porque con estos se indica la dirección del proyecto y los efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación. Los objetivos pueden ser divididos entre generales −los centrales del proyecto− y específicos como ayuda para delimitar el tema y alcanzar el objetivo principal.

6. **Metodología y estrategias.** Determinar las acciones y las actividades propuestas a implementar durante los proyectos: talleres, charlas, conferencias, foros, debates, herramientas vinculadas con manifestaciones artísticas, culturales y deportivas, entre otras.

7. **Acciones a realizar.** Explicar y establecer qué tipo de acciones se ejecutarán en el proyecto permite determinar e identificar los diferentes actores que intervendrán en el mismo, de tal manera que se especifique las acciones para cada uno de ellos (autoridades, docentes, padres de familia, representantes legales, estudiantes y comunidad educativa en general).

8. **Fases de intervención.** Establecer las fases de intervención permitirá conocer cuáles serán las acciones y en qué tiempo serán implementadas o ejecutadas.

   PRIMERA FASE: CORTO PLAZO
   SEGUNDA FASE: MEDIANO PLAZO
   TERCERA FASE: LARGO PLAZO

9. **Resultados por obtener.** Nos permite plantearnos cuales son los resultados que esperamos de la aplicación del proyecto.

10. **Seguimiento y monitoreo.** Para realizar el seguimiento y el monitoreo se deben plantear acciones matrices u otras herramientas para mantener un control de la ejecución en las distintas fases planteadas.

11. **Presupuesto o financiamiento.** Permite conocer el costo y la manera de obtener los recursos con los cuales se financiará el proyecto.

12. **Sustentabilidad del proyecto.** Esta descripción plantea la posibilidad de conseguir la sostenibilidad del proyecto o sus acciones.

13. **Evaluación del proyecto.** Evaluar el proyecto permitirá corregir los errores. Permitirá identificar cómo se llevará a cabo la evaluación del proyecto y qué

acciones se ejecutarán para realizar la evaluación. Los destinatarios del proyecto podrán entregar comentarios y sugerencias, lo que fomentará el enriquecimiento de los contenidos y herramientas de los próximos proyectos a realizar.

14. **Informe de evaluación.** Este documento es la parte final del proyecto. Es elaborado por los miembros del Departamento de Consejería Estudiantil y contendrá observaciones y conclusiones acerca de la experiencia del proyecto y sus repercusiones en la institución educativa. Estos deberán contener la enumeración de la bibliografía utilizada para el diseño de los proyectos.

TEMÁTICAS DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN:

En el marco del nuevo modelo de gestión de los DECE, se ha propuesto la ejecución de mínimo cuatro proyectos específicos, necesarios para el desarrollo integral de los estudiantes de las Instituciones Educativas. Estos proyectos tienen como principal objetivo la realización de actividades de promoción y prevención de problemáticas sociales específicas. Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, cumplirá un rol fundamental dentro del proceso de elaboración de los proyectos antes mencionados. Cada institución educativa deberá acogerse a los temas planteados en esta propuesta, sin cerrar la opción de trabajar sobre aquellos temas que surjan de la investigación y monitoreo cotidiano de su situación social.

PROYECTOS DE PREVENCIÓN:

Son aquellos proyectos encaminados a la difusión de conocimientos actualizados sobre una problemática social. Dentro de la prevención, no solo se describen los temas a tratar, sino que se abordan las causas, consecuencias e impactos sociales a través de metodologías encaminadas a la concientización de la población beneficiaria.

Estos proyectos, deberán ser creados, dirigidos y desarrollados por todos los profesionales del DECE, tomando en cuenta las características específicas del grupo humano al que se dirigen. Por lo tanto, cada profesional, deberá realizar una planificación estratégica acorde a las necesidades de los estudiantes, que le permita valorar el impacto del proyecto en la población estudiantil.

Dentro del área de prevención, se deberán tomar en cuenta los siguientes temas:

- **Violencia y violencia Sexual**

La violencia y, especialmente, la violencia sexual representan un problema social que, en el Ecuador se muestra como una realidad compleja y provista de un sinnúmero de dificultades (logísticas técnicas, administrativas, legales, operativas) para su abordaje. Se trata de un fenómeno generalizado, con tendencia a ser naturalizado y en muchos casos minimizado y encubierto, que suele carecer de facilidades y garantías para el adecuado tratamiento de las víctimas.

En este sentido, el contexto escolar merece especial atención como potencial espacio para el ejercicio de este fenómeno. De hecho, conjuntamente con espacio familiar, la escuela representa uno de los principales lugares en donde más frecuentemente ocurren hechos de violencia y violencia sexual. Esto resulta preocupante, sobre todo cuando la generalidad de investigaciones al respecto del tema violencia escolar, concuerdan en mostrar que se trata de un fenómeno no sólo muy común sino que parece aumentar cada vez más en el mundo donde las conductas agresivas, en el plano físico, psicológico y sexual, se vuelven cada vez más frecuentes.

La violencia y violencia sexual en los centros escolares, en sus diferentes manifestaciones –entre pares, de parte de adultos a estudiantes, en relaciones de noviazgo, etc. − no constituyen fenómenos nuevos. Sin embargo, ha sido en los últimos años, particularmente a partir de una serie de esfuerzos llevado a cabo por el Ministerio de Educación y organismos afines, y a propósito de un mayor nivel de concientización social respecto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, que se ha enfatizado en apuntar a que el sistema educativo garantice una educación libre de violencia y violencia sexual, y promueva la equidad de género.

Dado que las instituciones educativas, en todos sus niveles, son el lugar en el que niños, niñas y adolescentes pasan la mayor parte de su tiempo, hay que rescatar la función integral que cumplen en tanto formadores de estos. Es por esto que su campo de acción no debe remitirse únicamente a la función de impartir conocimientos académicos, sino que debe ampliarse a tareas que incluyen el desarrollar un pensamiento crítico, dar una preparación y transmisión en valores, gestar el crecimiento personal, desarrollar herramientas sociales, generar un espacio de diálogo y convivencia sana, trazar un proyecto futuro de vida, entre otras.

Tratándose de un lugar crucial para la configuración de la subjetividad, se puede entender que el ámbito escolar sea también un espacio preciso para detectar distintas problemáticas con las que se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes, tanto dentro de la escuela como fuera de ella. Bajo este precepto, es necesario aplicar todos los dispositivos y herramientas necesarias para develar sobre los malestares que aquejan a los estudiantes y poder tomar medidas al respecto, en la índole de la prevención, atención y tratamiento de las mismas.

Específicamente, en lo relacionado con la violencia y violencia sexual, los espacios educativos representan un área privilegiada de detección de dichos fenómenos, especialmente, si se ha fomentado una relación con los adultos que permita que los afectados se aproximen a ellos para enfrentar una situación tan dolorosa, complicada e importante como esta, sea que la misma se haya presentado dentro o fuera del espacio escolar y que los protagonistas de los mismos sean funcionarios de la escuela, familiares o compañeros.

En concordancia con éste análisis, resulta imperioso que cada institución educativa, por medio del DECE, ejecute proyectos de prevención que favorezcan la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia (especialmente la

violencia sexual; acoso escolar, más conocido como bullying, el cyberbullying; y la violencia de adultos hacia niños, niñas y adolescentes).

- **Prevención Integral del Uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas**

El abordaje de este fenómeno social se realizará de acuerdo los lineamientos y directrices establecidas por el Ministerio de Educación, órgano rector del Sistema Nacional de Educación, de acuerdo a la normativa existente con respecto a este fenómeno.

La *Constitución de la República del Ecuador* en su artículo 46, numeral 5, determina que el Estado adoptará, entre otras medidas a favor de las niñas, niños y adolescentes, la prevención contra el uso de estupefacientes y psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

El artículo 364, "Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulneraran sus derechos constitucionales".

La *Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI* en su artículo 3, literal n) "La garantía de acceso plural y libre a la información y educación para la salud y la prevención de enfermedades, la prevención del uso de estupefacientes y psicotrópicos, del consumo de bebidas alcohólicas y otras substancias nocivas".

El *Acuerdo Ministerial 208-13* emitido por el Ministerio de Educación en el artículo 1 declara al Sistema Educativo Nacional de Educación como libre de tabaco, alcohol, narcóticos, alucinógenos o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

Los riesgos asociados al fenómeno de la droga, son complejos y multi-causales. Según los resultados de la *Cuarta encuesta 2012 estudiantes de enseñanza media de 12 a 17 años*[14]*, realizada* por el Consejo Nacional de Sustancia Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, a estudiantes de enseñanza media del Sistema Educativo Nacional, el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los estudiantes ha disminuido, y se ha retrasado la edad de inicio de consumo a partir de los 14,1 años, a diferencia de las cifras reflejadas en el 2008, que indicaban la edad de inicio de consumo a partir de los 12,8 años.

[14] Cuarta encuesta nacional sobre uso de drogas en estudiantes de 12 a17 años. Observatorio Nacional de drogas-2012

DROGA	PROMEDIO INICIO 2008	PROMEDIO INICIO 2012	PREV/MES 2008	PREVN/MES 2012
ALCOHOL	12,8	14,1	35,5%	7,3%
CIGARRILLOS	12,9	14,08	14,4%	3,1%
MARIHUANA	14,6	14,81	1,3%	0,5%
PASTA BASE	14,3	14,3	0,0%	0,2%
INHALANTES	12,5	13,5	0,7%	0,4
HERONINA	14,5	14,5	2,2%	1,3
EXTASIS	14,4	14,6	0,4%	0,2%

Tanto a nivel nacional, como internacional, existen diversos estudios que posicionan al consumo de alcohol como un grave problema social que afecta a la población en general y también a niños, niñas y adolescentes. Un ejemplo de esto, es la Segunda Encuesta Nacional realizada a estudiantes secundarios de todo el país, que indica que aproximadamente un 62% de jóvenes ecuatorianos alguna vez en su vida han consumido alcohol (CONSEP).

Por otro lado, según el informe de la Organización Mundial de la Salud, en el año 2002, el principal problema de Salud Pública en América Latina era la prevalencia del consumo del alcohol (World Health Report 2002). En el pasado existía la concepción de que el único problema del consumo de alcohol era la "dependencia", en la actualidad se ha demostrado que el consumo de alcohol está directamente vinculado a problemáticas como:

- Accidentes de tránsito
- Violencia intrafamiliar
- Inseguridad ciudadana
- Maltrato infantil
- Divorcio
- Corrupción
- Violencia pública
- Secuestros
- Incremento de la pobreza

La reducción del consumo que propone la Organización Mundial de la Salud tiene lineamientos claramente establecidos, y son los siguientes:

- Reducción de la cantidad per-cápita que se ingiere
- Incremento del número de personas que no hacen uso del alcohol
- Aumento en la edad del primer contacto con el alcohol
- Implementación de medidas tendientes a regular su producción, comercialización y consumo.

- Implementación de restricciones sobre la publicidad dirigida a la población joven
- Implementación de sistemas de atención para las personas y familias que tienen graves problemas relacionados con el alcohol
- Reducción de los niveles de alcoholemia, con los que se permite conducir vehículos
- Aumento de multas y sanciones en las infracciones de tránsito vinculadas al consumo de alcohol

Los DECE deben incluir en el POA, una estrategia de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, a través de un proyecto que se adecúe a la realidad específica de cada contexto en particular, con el fin de abordar este fenómeno social de manera que se genere el análisis, la crítica y la reflexión en este tema, así como también se priorice en acciones que promuevan del desarrollo de capacidades y la toma de decisiones en las y los estudiantes del Sistema Educativo Nacional.

Embarazo en adolescentes

Actualmente, existen diversos estudios y planteamientos que enfatizan la importancia del abordaje de temáticas referentes a la sexualidad integral desde temprana edad y, por lo tanto, las instituciones educativas constituyen un espacio privilegiado para intervenir en dicho tema, incluso con base en las líneas de acción de responsabilidad del Ministerio de Educación, que son:

A) Educación para la sexualidad integral

   Prevención de embarazos adolescentes
   Prevención de VIH-SIDA
   Prevención de Delitos sexuales

B) Impulsar la permanencia de adolescentes madres/embarazadas en el sistema educativo

En este sentido, se plantea que se debe enseñar sobre las relaciones interpersonales y la sexualidad a través del uso de información científica rigurosa, laica y sin juicios de valor, sin reducir lo que es sexualidad a genitalidad, sino desde una mirada integral, con enfoque de derechos y generando un proceso para dar información con formación. Este proceso brinda a la persona la oportunidad de explorar sus propios valores y actitudes y desarrollar habilidades de comunicación, tomar decisiones, y reducir el riesgo respecto de muchos aspectos de la sexualidad (UNESCO, 2010).

La tarea educativa en el tema de sexualidad integral, debe asumirse como un recurso que pone a disposición de niños, niñas y adolescentes las herramientas necesarias para favorecer su autonomía.

Según el informe del relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la educación (2010), educar en sexualidad:

- Proporciona oportunidades para explorar los valores
- Promueve Proyectos de Vida que generen toma de decisiones acertadas en relación a la sexualidad (embarazos, VIH, ITS)
- Fortalece la educación en general e incentiva la calidad de vida

Por otro lado, ONUSIDA (Organismo de Naciones Unidas destinado al combate del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) ha concluido que los enfoques más eficaces sobre educación sexual son los que ofrecen educación a los jóvenes antes de la aparición de la actividad sexual. Por lo tanto, la educación de la sexualidad integral debe impartirse en todos los niveles de educación, para fomentar una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, prevención de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)/SIDA, anticoncepción y el abuso o violencia sexual.

Finalmente, cabe destacar que varios estudios concluyen que las intervenciones efectivas para la prevención del embarazo en la adolescencia, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH, están asociadas con información sobre sexualidad integral, aumento en la comunicación padres-hijos en temas relacionados a la sexualidad, conductas de afrontamiento, anticoncepción y uso correcto de anticonceptivos. Asimismo, se ha llegado a concluir que la educación sexual no produce un aumento en la actividad sexual, sino que promueve que los adolescentes tomen decisiones más seguras y responsables.

Sobre la base de todos estos antecedentes, la incorporación de un proyecto relacionado con sexualidad integral de los estudiantes en todos los niveles de educación, es un requerimiento básico de toda institución educativa e indiscutiblemente los gestores principales de dicho proyecto deben ser los miembros del DECE, quienes deben planificar actividades, talleres, conferencias u otros recursos, que permitan abordar el tema de la sexualidad integral, proveyendo de información adecuada para cada edad de sus niños, niñas y adolescentes, así como también dirigida al cuerpo docente, directivos y padres y madres de familia.

- **Educando en Familia**

Los padres, madres de familia y representantes legales deben ser agentes activos en el proceso educativo de sus hijos e hijas, por lo tanto todas las instituciones educativas deben implementar un trabajo articulado través del programa Educando en Familia, con el propósito de incorporarlos a los procesos de formación que se implementen con los estudiantes sobre las distintas temáticas referentes al bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Como principio general, todo abordaje previsto con padres, madres de familia y representantes legales de manera grupal, puede fundamentarse en un proceso de sensibilización y formativo que se vea favorecido por una modalidad de trabajo que se realice en dos momentos:

1. Conferencia o taller por profesionales preparados en el tema
2. Foro participativo.

Dentro de los profesionales, se puede contar con los mismos profesionales del DECE o con la participación de profesionales externos que enriquezcan dichos talleres con sus conocimientos.

De esta manera, se busca abordar interdisciplinariamente ciertas temáticas que cada institución educativa considere primordial en su cotidianidad.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de involucrar a las familias en lo que atañe al desarrollo escolar, afectivo o social de niños, niñas y adolescentes, el DECE debe invitar a dichas jornadas con suficiente tiempo para favorecer la organización y asistencia de los representantes legales de sus estudiantes, motivar a las familias para que intervengan en dichas charlas, conferencias o talleres y asegurarse que las mismas serán de calidad y enfocadas a la realidad e intereses propios de madres, padres de familia y representantes. Finalmente, en cada una de las jornadas se registrará la asistencia de los participantes y se llenará una evaluación, ambas herramientas como evidencia del trabajo realizado y para la planificación y ejecución de futuras acciones.

Las actividades de Educando en Familia deben realizarse por lo menos una vez por quimestre. Las directrices y lineamientos para el emprendimiento de este programa serán estipulados por el MinEduc.

PROYECTOS DE PROMOCIÓN

Los proyectos de promoción, son aquellas actividades periódicamente organizadas con el fin de impulsar prácticas positivas ante las problemáticas sociales trabajadas en los proyectos de prevención, desarrollados por los profesionales de los DECE.

Estas actividades, deberán ser realizadas por los estudiantes, a través de metodologías innovadoras que permitan potencializar una mejor comunicación entre pares. Estas propuestas, deberán ser aprobadas, previo análisis de los profesionales pertinentes, y apoyadas por toda la comunidad educativa, con el fin de llegar a todo el estudiantado.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, deberá prestar todas las facilidades tanto a estudiantes, como al personal de los DECE, para conseguir un óptimo desarrollo de los cuatro ejes planteados a continuación:

- Proyecto de Alternativas a la Violencia / Promoción de derechos y deberes / Buen trato / Cultura de paz
- Una vida libre de alcohol, tabaco y otras drogas
- Sexualidad Integral
- Educando en Familia

*El Proyecto *Educando en Familia* deberá ser desarrollado, tanto por los alumnos como por docentes y profesionales del DECE, como una estrategia de articulación del trabajo conjunto con la institución educativa y las familias de los estudiantes. De esta manera, se puede involucrar de manera integral, el entorno inmediato de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a la Institución. Se ha ubicado este proyecto, tanto en el área de la promoción como de prevención, con el fin de abordar conjuntamente las temáticas que puedan ser trabajadas dentro de la estructura familiar.

ANEXO B: TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL DECE

La capacitación se considera como una actividad sistemática, planificada y permanente que busca tener profesionales sensibilizados y orientados a lograr los objetivos formulados por el DECE.

El Modelo de Atención Integral de los DECE considera las siguientes perspectivas como ejes para la puesta en práctica de dichos objetivos: género, derecho, interculturalidad y salud mental. Estas deberán ser transversales a las temáticas escolares sobre las que se capaciten a los profesionales miembros del DECE:

- Sensibilización sobre derechos y vulneración de derechos
- Erradicación de la violencia y violencia sexual
- Apoyo en los procesos de aprendizaje, dificultades de aprendizaje y estrategias promotoras del aprendizaje
- Inclusión educativa
- Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales
- Intervención en crisis
- Mediación escolar y resolución de conflictos
- Teoría, base conceptual y elaboración de Genogramas
- Técnicas de planificación, análisis y ejecución de proyectos
- Sexualidad integral
- Ciclo de vida y etapas del desarrollo físico y psicológico de niños, niñas y adolescentes; psicología del desarrollo
- Técnicas de memoria, concentración y hábitos de estudio
- Promoción de ciudadanía
- Abordaje preventivo en el uso problemático de alcohol y sustancias
- Malestares subjetivos contemporáneos en la adolescencia y salud mental escolar
- Familia y sociedad contemporánea.

- Desarrollo comunitario
- Desarrollo de habilidades comunicativas y sociales
- Trabajo con grupos
- Estrategias de apoyo para la planificación del proyecto de vida integral.

ANEXO C: HERRAMIENTAS DE MONITOREO GENERAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
REGISTRO ACUMULATIVO GENERAL
AÑO LECTIVO 20 -20

FOTO

No. CÓDIGO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN/ INFORMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA ESTUDIANTE:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aa)
DOMICILIO:
SECTOR:
CAMBIOS DE DOMICILIO:
TELÉFONOS:

2.- DATOS FAMILIARES:

Nombre de la madre:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión u ocupación	Lugar de trabajo

Teléfonos de contacto:
……

Nombre del padre:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión u ocupación	Lugar de trabajo

Teléfonos de contacto: ……

*Nombre representante legal /cuidador/tutor	Parentesco	Edad	Profesión u ocupación	Teléfono de contacto	Lugar de trabajo

**Esta casilla se completa solamente si el estudiante se encuentra bajo el cuidado de otra persona que no sean sus progenitores.*

3.- REFERENCIAS FAMILIARES DEL/LA ESTUDIANTE:

Personas con quien vive el estudiante: (especificar todas las personas que conforman la estructura familiar)

…….....
.....
…….……
……..

Número de hermanos/as y
edades:.....

Lugar que ocupa en la
familia:……

Nombre de hermanos/as que estudien en la institución y edades:

……..……
……
……

Descripción de la estructura familiar:

……
……
……
……
……

Familiares con algún tipo de discapacidad: Si ☐ No ☐
Determinar quién:

……
……
……

Observaciones:

……
……
……
……
……
……
……
……
……

3.1 REFERENCIAS SOCIOECONÓMICAS GENERALES

Ingresos/ egresos de los miembros de la familia

Padre	
Madre	
Otros	
Total	
Total Egresos	

Condiciones de vivienda

Propia ☐ Arrendada ☐ Prestada ☐ Anticresis ☐

Con préstamo ☐

Breve descripción de la vivienda: (casa, departamento, cuarto, etc)

……
……..

Servicios: Luz eléctrica ☐ Agua potable ☐ SSHH ☐ Pozo séptico ☐

Teléfono ☐ Cable ☐ celular ☐ Computadora/ Internet ☐

Observaciones:
……
……
……
……
…….....

4.- DATOS DE SALUD:

El estudiante tiene algún tipo de discapacidad: Sí ☐ No ☐

Determinar cuál:
……
……

El estudiante tiene alguna condición médica específica: Sí ☐ No ☐
Determinar cuál:
……
……

El estudiante padece de alergias: Sí ☐ No ☐
Determinar cuáles:
……
……

Especificar medicamentos que utiliza:
……

El estudiante recibe atención médica en:

Centro de salud ☐ Subcentro de salud ☐ Hospital Público ☐

Hospital Privado ☐

Nombre del médico que atiende regularmente al estudiante:
……
……
……

Observaciones:
……
……
……
……
……

5.- DATOS ACADÉMICOS/ RENDIMIENTO ESCOLAR

Fecha de ingreso a la institución: (DD/MM/AA) ☐☐☐
Institución educativa de la que procede :
……

El estudiante ha repetido años (especificar cuál/es):
……
……

5.1 DATOS ACADÉMICOS:

Asignaturas de preferencia del estudiante:
……

Asignaturas en las que ha tenido dificultad:
……

Dignidades alcanzadas:
……
……

Logros académicos:
……
……

Participación en:
……
……

Clubes:
……
……

Extracurriculares:
……
……

6.- HISTORIA VITAL

6.1.- Embarazo y parto

Edad de la madre:
……
……
……..
Accidentes en el embarazo:
……
……

Medicamentos durante el embarazo:
……...

Al término ☐ Prematuro ☐

Cesárea ☐ Parto Normal ☐

Especificar cualquier otra dificultad en el embarazo (preclamsia, hipoxia, etc.)
……
……
……
……

6.2.- Datos del/ la niño/a recién nacido:

Peso al nacer:
……
……

Talla al nacer:
……
……

Edad en que empezó a caminar:
……

Edad a la que habló por primera vez: ……

Período de lactancia: ……

Edad hasta la cual utilizó biberón: ……

Edad en que aprendió a controlar esfínteres: ……

6.3 Enfermedades (desde la infancia hasta la actualidad)

Enfermedades:……

Accidentes: ……

Alergias:……

Cirugías:……

Pérdidas de conocimiento:……..

Otros: ……

6.4 Antecedentes patológicos familiares:

Obesidad	☐	Enfermedades cardíacas	☐	Hipertensión	☐
Diabetes	☐	Enfermedades mentales	☐	Otros	☐

6.5 Cómo describiría la relación del/ la estudiante con:

Padre:

Madre:

Hermanos/as:

Otros:

Observaciones:

……
……
……

6.6 Costumbres, hábitos: (En esta parte Ud. Puede describir libremente: hábitos de sueño, hábitos alimenticios, actividades en el tiempo libre, cuantas tareas tiene diariamente y el tiempo que les dedica)

……
……
……
……
……
……
……
……

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
FICHA DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
AÑO LECTIVO 20 -20

No CÓDIGO

1.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN/ INFORMACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA ESTUDIANTE:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aa)
GRUPO ÉTNICO: Negro ☐ Blanco ☐ Mestizo ☐ Indígena ☐ Afro descendiente ☐
DOMICILIO:
SECTOR:
CAMBIOS DE DOMICILIO:
TELÉFONOS:

2.- **DATOS FAMILIARES:**

Nombre de la madre:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión/ ocupación	Lugar de trabajo

Teléfonos de contacto:
……
……

Nombre del padre:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión /ocupación	Lugar de trabajo

Teléfonos de contacto:
……
……

*Nombre representante legal /cuidador	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión /ocupación	Lugar de trabajo

*Estos datos solamente se completarán cuando el estudiante no se encuentre bajo el cuidado de sus progenitores.

3.- **FAMILIA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (Detallar todos los miembros del grupo familiar)**

Nombre	Parentesco	Estado Civil	Edad	Instrucción	Profesión/Ocupación	Lugar/ Empresa	Ingresos
TOTAL							

EGRESOS IMPORTANTES	**DETALLE**	**VALOR**	**TOTAL**

3.1 CONDICIONES DE VIVIENDA:

Propia ☐ Arrendada ☐ Prestada ☐ Anticresis ☐ Con préstamo ☐ Compartida ☐

Departamento ☐ **Cuarto** ☐ **Casa** ☐

Servicios: Luz eléctrica ☐ Agua potable ☐ SSHH ☐ Pozo séptico ☐ Teléfono ☐

Cable ☐ Celular ☐ Computadora/ internet ☐

3.2 CONDICIONES DE SALUD DEL ESTUDIANTE:

Tiene alguna enfermedad: Sí ☐ No ☐

Indicar cual/es: .....

Tiene alergias: Sí ☐ No ☐

Indicar cual/es: .....

Recibe tratamientos médicos: Sí ☐ No ☐

Indicar cuál/es: .....

Medicamentos que utiliza: .....

Donde recibe atención: Centro de Salud ☐ Su centro de salud ☐ Hospital público ☐
Hospital privado ☐

Tiene algún tipo de discapacidad: Sí ☐ No ☐

Indicar cuál: .....

No. Carnet del CONADIS:

.....

4.- ESTRUCTURA FAMILIAR:

PADRES

Juntos ☐ Separados ☐ Fallecidos ☐

En caso de fallecimiento, especificar nombre y parentesco de el fallecido
.....

Fuera del país ☐

Especificar nombre y parentesco
.....

EL/LA ESTUDIANTE VIVE CON:

Padre/madre ☐ Madre ☐ Padre ☐ Solo/ a ☐

Otros ☐ Especificar nombre y parentesco .....

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
Informe de casos individuales
Año lectivo 20 -20

Nombre del estudiante: Edad:
Curso/ Sección:
Fecha:

En caso de haber sido remitido indicar quién y el área de la comunidad educativa a la que pertenece:
……
……
Resumen y apreciaciones:
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……..

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
Registro de Seguimiento de casos individuales
Año lectivo 20 -20

Nombre del estudiante: Edad:
Curso/ Sección:
Fecha:

En caso de haber sido remitido indicar quién y el área de la comunidad educativa a la que pertenece:
……
……

Describir las acciones realizadas/ Acuerdos a los que se llegó:
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……

Recomendaciones y sugerencias:
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
Registro de casos atendidos semanalmente en el DECE
Año lectivo 20 -20

Área del DECE:
Profesional que reporta:

No.	Fecha	Estudiante	Curso	Acción realizada	Sugerencias / Observaciones

Observaciones:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
Registro de atención a padres de familia

Año lectivo 20 -20

Nombre del profesional:

Fecha	Nombre del estudiante	Curso/ Sección	Nombre del representante	Firma

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
Registro de Remisión interna al DECE
Año lectivo 20 -20

Fecha	Nombre del estudiante	Curso/paralelo/ sección	Persona que remite/ área	Observaciones

Observaciones:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
Registro de Remisión externa
Año lectivo 20 - 20

Fecha	Nombre del estudiante	Curso/paralelo/ sección	Persona que remite/ área	Observaciones

Observaciones:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FICHAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA ÁREA.

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
AÑO LECTIVO 20 -20

ÁREA CLÍNICA

1.- ESTRUCTURA FAMILIAR Y/GENOGRAMA *

* Comprende una descripción gráfica de la estructura familiar del/ la estudiante en relación a cómo los diferentes miembros de la familia están biológica, generacional y legalmente ligados entre sí.

2.- Por medio de la interacción y entrevistas se han identificado las siguientes condiciones:

☐ Conductas Disruptivas ☐ Dificultades de comunicación

☐ Predisposición para asistir a la escuela/ colegio ☐ Signos de motivación

☐ Otros

Especifique y explique:

……
……
……
……
……

3.- ¿Qué indicadores de autonomía se han identificado en el/la estudiante?

……
……
……
……

4.- Descripción de la forma de comunicación, relación con los pares y con el resto de adultos:

……
……
……
……

5.- Análisis de la percepción de sí mismo:

……
……
……
……

6.- Identificación de factores de

☐ Angustia ☐ Ansiedad ☐ Frustración ☐ Agresividad

Especifique y explique:

……
……
……
……

La condición del estudiante responde a una dificultad de aprendizaje que requiera tratamiento en esta área SÍ ☐ NO ☐

La condición del estudiante responde a una necesidad emocional que requiera tratamiento en esta área SÍ ☐ NO ☐

VULNERACION DE DERECHOS

Violencia y/o violencia sexual

De existir casos de violencia y/o violencia sexual debe remitirse a los PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ECUATORIANO para la elaboración del correspondiente Informe Técnico.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FICHAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA ÁREA

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
AÑO LECTIVO 20 -20

FOTO

ÁREA PSICO EDUCATIVA

1.- ESTRUCTURA FAMILIAR Y/GENOGRAMA *

* Comprende una descripción gráfica de la estructura familiar del/ la estudiante en relación a cómo los diferentes miembros de la familia están biológica, generacional y legalmente ligados entre sí.

2.- Problemas de aprendizaje (especifique)

☐ Escasos logros académicos ☐ No participa en el aula

☐ Incumplimiento de tareas ☐ Desmejoramiento repentino en su desempeño

☐ Otros

Especifique y explique:

……
……
……
……

3.- Detallar la siguiente información del estudiante:

Habilidades en clase (cognitivas; estrategias de ensayo, elaboración y organización; desarrollo psicomotriz, etc.)

……
……

Logros :

……

……

Dificultades:

……

……

Trabajo individual y en grupo:

……

……

La condición del estudiante responde a una dificultad de aprendizaje que requiera tratamiento en esta área SÍ ☐ NO ☐

La condición del estudiante responde a una necesidad emocional que requiera tratamiento en esta área SÍ ☐ NO ☐

4.- Actividades de orientación:

4.1.- Resumen información de la entrevista individual:

……

……

……

……

4.2.- Identificación de competencias escolares:

……

……

……

……

4.3.- Identificación de fortalezas y debilidades individuales:

……

……

……

……

VULNERACION DE DERECHOS

Violencia y/o violencia sexual

De existir casos de violencia y/o violencia sexual debe remitirse a los PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ECUATORIANO para la elaboración del correspondiente Informe Técnico.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FICHAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA ÁREA

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
AÑO LECTIVO 20 -20

FOTO

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

1.- ESTRUCTURA FAMILIAR Y/GENOGRAMA *

* Comprende una descripción gráfica de la estructura familiar del/ la estudiante en relación a cómo los diferentes miembros de la familia están biológica, generacional y legalmente ligados entre sí.

2.- Especificar los aspectos socioeconómicos más importantes que se hayan determinado (Adjuntar ficha de informe de visita domiciliaria)

……
……
……
……
……

3.- Uso de instituciones de Red de apoyo, especificar cuáles:

……
……
……
……

Observaciones:

……
……
……
……
……

VULNERACION DE DERECHOS

Violencia y/o violencia sexual

De existir casos de violencia y/o violencia sexual debe remitirse a los PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ECUATORIANO para la elaboración del correspondiente Informe Técnico.

editora nacional